



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Universidad  
Andina  
del Cusco**

**TESIS**

**“IDENTIFICAR LAS DIFERENTES CAUSAS QUE GENERAN EL DELITO DE  
FEMENICIDIO Y TENTATIVA EN QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA,  
PROVINCIA DE LA CONVENCION PERIODO 2017- 2018”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. GUSTAVO EULOGIO, PITA ARZUBIALDE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL**

**DE ABOGADO**

**ASESOR: FREDY ZÚNIGA MOJONERO**

**CUSCO-PERÚ**

**2021**



## PRESENTACIÓN

Señor Presidente del Jurado:

Señores miembros del Jurado:

En calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, pongo disposición acerca de la investigación titulada “Identificar las diferentes causas que generan El Delito de Femicidio y Tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención Periodo 2017- 2018”, con el objetivo de cumplir los dispositivos de la casa de estudios, en obtener la titulación profesional.

Se trata de uno de los temas controvertidos, que ha generado una zozobra en la sociedad actual, en el caso de la realidad peruana en las últimas décadas, ha ido en aumento, como especie de una pandemia, que el delito del femicidio, es una cosa cotidiana, como también, en este tipo de delito hay la modalidad tentativa expresado en la violencia dirigida en contra la mujer, los niños, adolescentes, personas de tercera edad.

Pese a que el Estado, por intermedio del poder judicial, como el Ministerio Público han asumido una serie de medidas para radicalizar este flagelo, con la aplicación de las normas severas de penalidades, que se encuentran contempladas por parte del Código penal y Código de procedimiento penal. En el primer caso, está contemplado en el art. 108-B donde contempla los causales, si existe violencia familiar, hostigamiento, abuso de poder, discriminación contra la mujer (Perez, 2014), y respecto a la modalidad tentativa del femicidio está de acuerdo, a la RN 174. -2016 donde nos da una apreciación que compartimos que el delito de femicidio agravado en grado de tentativa, está previsto en el



primer párrafo, inciso uno del artículo ciento ocho-B del Código Penal, prescribe: “(...) el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: 1. Violencia familiar (...)”, concordado con el inciso siete, del segundo párrafo que prescribe: “La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: (...) . Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo ciento ocho (...)” - refiriéndose al inciso tres del artículo ciento ocho, por alevosía al haberse premunido previamente de un cuchillo para perpetrar dicho ilícito-. Y finalmente con el artículo dieciséis del citado cuerpo legal que prescribe: “En la tentativa el agente comienza en la ejecución de un delito, que decidió cometer, sin consumarlo (...)”.(Lima, 2016)

Finalmente, asumo con responsabilidad de todos los errores que pudiera darse en el presente informe final.



## AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme vivir esta experiencia.

A la Universidad Andina del Cusco, en especial a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas por haberme formado en sus aulas, confiriéndome concluir gratamente mis estudios académicos de pre grado y de este modo, accederme convertir en un profesional, dentro del campo que tanto me apasiona.

A cada docente, que hizo posible parte de este proceso integral de formación que deja como producto terminado, este grupo de graduados



## **DEDICATORIA**

A todas las mujeres que en algún momento de su vida sufrieron en carne propia las consecuencias del maltrato físico, psicológico o sexual, conduciéndolas a la determinación del feminicidio, y a todas aquellas mujeres que lograron dejar de ser víctimas.

De igual manera, a mi Madre por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ella, especialmente este que estoy viviendo; gracias por motivarme constantemente para alcanzar mis anhelos.



**JURADO DE LA TESIS**

“CAUSAS QUE GENERAN EL DELITO DE FEMINICIDIO Y TENTATIVA EN  
QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION.

PERÍODO 2017-2018”

Presidente del Jurado:

DR. PERCY VELASQUEZ DELGADO.

.....

Secretario del Jurado:

DR. JOSE CHUQUIMIA HURTADO.

.....

Replicantes:

DR. SIXTO MADISON BARRETO JARA.

DR. BORIS GERMAIN MUJICA PAREDES.

.....

Asesor:

DR. FREDY ZUNIGA MOJONERO.

.....

Cusco, junio del 2021



## INDICE

<b>Caratula.....</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>5</b>
<b>JURADO DE LA TESIS .....</b>	<b>6</b>
<b>INDICE.....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>12</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPITULO I .....</b>	<b>16</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>1.1. Planteamiento del problema .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2. Formulación del problema .....</b>	<b>20</b>
<b>1.2.1. Problema general.....</b>	<b>20</b>
<b>1.2.2. Problemas específicos.....</b>	<b>20</b>



<b>1.3. Objetivos de la investigación</b> .....	21
<b>1.3.1. Objetivo general</b> .....	21
<b>1.3.2. Objetivos específicos</b> .....	21
<b>1.4. Justificación de la investigación</b> .....	22
<b>1.4.1. Relevancia social</b> .....	23
<b>1.4.2. Implicancias prácticas</b> .....	24
<b>1.4.3. Valor teórico</b> .....	24
<b>1.4.5. Viabilidad</b> .....	25
<b>1.5. Delimitación de la investigación</b> .....	26
<b>1.5.1. Delimitación temporal</b> .....	26
<b>1.5.2. Delimitación espacial</b> .....	27
<b>1.5.3. Delimitación conceptual</b> .....	27
<b>CAPITULO II</b> .....	28
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	28
<b>2.1. Antecedentes de la investigación</b> .....	28
<b>2.1.1. Antecedentes Internacionales</b> .....	28
<b>2.1.2. Antecedentes Nacionales</b> .....	31
<b>2.1.3. Antecedentes Locales</b> .....	34
<b>2.2. Bases legales</b> .....	34





2.3. Bases teóricas.....	35
2.4. Marco conceptual.....	49
2.5. Formulación de la hipótesis .....	53
2.5.1. Hipótesis general .....	53
2.5.2. Hipótesis específica.....	53
2.6. Variable(s) de estudio .....	53
<b>VARIABLE .....</b>	<b>55</b>
<b>INDICADORES .....</b>	<b>55</b>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE .....</b>	<b>55</b>
Normatividad del código penal.....	55
Descripción del tipo penal .....	55
Tipicidad subjetivo .....	55
Antijuricidad .....	55
Culpabilidad.....	55
Autoría y participación .....	55
Consumación y tentativa.....	55
Penalidad.....	55
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>57</b>
<b>METODO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>57</b>



<b>3.1. Tipo de investigación</b> .....	57
<b>3.2. Enfoque de la investigación</b> .....	57
<b>3.3. Diseño de la investigación</b> .....	57
<b>3.4. Alcance de la investigación</b> .....	57
<b>3.5. Población y muestra de la investigación</b> .....	58
<b>3.5.1. Población</b> .....	58
<b>3.5.2. Muestra</b> .....	58
<b>3.6. Técnicas e instrumentos de la investigación</b> .....	59
<b>3.7. Procesamiento de datos</b> .....	59
<b>CAPITULO IV</b> .....	61
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	61
<b>4.1. Resultados del cuestionario dirigido a las mujeres</b> .....	61
<b>4.2. Resultados de Ministerio Público</b> .....	75
<b>CAPITULO V</b> .....	84
<b>DISCUSIÓN</b> .....	86
<b>5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativo</b> .....	86
<b>5.2. Limitaciones del estudio</b> .....	87
<b>5.3. Comparación crítica con la literatura existente</b> .....	88
<b>5.4. Implicancias en el estudio</b> .....	89



<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>91</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>93</b>
<b>REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>A. MATRIZ DE INSTRUMENTOS .....</b>	<b>112</b>
<b>CUESTIONARIO APLICADO A LA MUESTRA DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.....</b>	<b>116</b>



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Identificar las diferentes causas que generan El Delito de Femicidio y Tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención Periodo 2017- 2018”, tiene el propósito de optar el grado de licenciatura.

A través de esta investigación se trató se trató de resolver ¿Cuáles son las Causas que generan el delito de femicidio y tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia la Convención?, siendo el objetivo, en determinar las causas que generan el delito de femicidio tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia la Convención, De otro lado, se trabajó con las variables, delito de femicidio en calidad de variable independiente y la variable dependiente, femicidio en la modalidad tentativa , siendo la hipótesis planteada que las causas que generan a cometer el delito de femicidio, como en la modalidad en el grado de tentativa registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, se debe a los celos de la pareja, la desconfianza de uno de ellos, el hostigamiento del acoso sexual, el machismo, la violencia familiar pese a tener una legislación de rigor contemplada en el art. 108-B del código penal no ha logrado minimizar.

Se utilizó en calidad de instrumentos, el cuestionario dirigido a las mujeres y al Ministerio Público, siendo la muestra que se trabajó en 30 mujeres, 3 fiscales, quienes respondieron con respuestas cerradas. El tipo de investigación fue descriptiva, cuyo diseño no fue experimental.



Se llegó a la conclusión, que la mayoría de las mujeres censuran todo tipo de violencia de parte de su pareja y que no estuvieron libres de sus efectos psicológico y físico, que muchas veces fueron obligadas a desarrollar la misma actitud del victimario. Y por su parte que el Ministerio Público no cuenta con una logística apropiada, y a su vez la burocratización trae el retraso de agilizar los casos del delito del feminicidio.

Palabra claves: Feminicidio, violencia familiar, agresión psicológica, agresión física, acoso sexual



## ABSTRACT

The present research work entitled "Causes that generate the crime of femicide and attempt in Quillabamba, Santa Ana district, La Convención province, period 2017-2018", has the purpose of opting for the bachelor's degree.

Through this investigation, the aim was to resolve what are the causes that lead to committing the crime of femicide, in the same way in the degree of attempt registered in the city of Quillabamba, ¿Santa Ana district, La Convención province? The objective is to determine the causes that lead to committing the crime of femicide in the same way in the degree of attempt registered in the city of Quillabamba, Santa Ana district, La Convención province.

On the other hand, we worked with the variables, crime of femicide as an independent variable and the dependent variable, femicide in the tentative modality, being the hypothesis that the causes that lead to committing the femicide crime, as in the modality in the degree of attempt registered in the city of Quillabamba, Santa Ana district, La Convención province, is due to the jealousy of the couple, the distrust of one of them, the harassment of sexual harassment, machismo, family violence despite having rigorous legislation contemplated in art. 108-B of the penal code has failed to minimize.

The questionnaire addressed to women and the Public Ministry was used as instruments, being the sample that 30 women worked, 3 prosecutors, who responded with closed answers. The type of research was descriptive, whose design was not experimental.



It was concluded that most women censor all types of violence from their partner and that they were not free from its psychological and physical effects, that they were often forced to develop the same attitude as the victimizer. And for its part that the Public Ministry does not have proper logistics, and in turn bureaucratization brings the delay of streamlining cases of the crime of femicide.

Key words: Femicide, family violence, psychological assault, physical assault, sexual harassment



## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Planteamiento del problema

En los últimos tiempos las sociedades del mundo globalizado no han estado libres del flagelo social, de una serie de hechos que han vulnerado los derechos fundamentales de la persona, especialmente el derecho a la vida, a la dignidad humana, por el cual nos referimos en los casos del feminicidio, que se han puesto en conocimiento a través de los medios de comunicación, en los Estados Unidos entre los años 2015-2018, se registraron 120 asesinatos que fueron provocados por parte de los jefes de familia, en otros casos, también han sido las mujeres, pero a menor proporcionalidad, en el Reino Unido se registraron entre esos años 230 asesinatos contra las mujeres (Melendez, 2019).

En el caso de América Latina, México, en el año 2019 se registró 916 víctimas, en Brasil los feminicidios aumentaron en un 4% en 2018, según un estudio publicado en septiembre de este año por el Foro Brasileño de Seguridad Pública. En este país de 200 millones de personas, se registraron 1.206 víctimas de feminicidio. El 88,8% de los casos fueron perpetrados por un compañero o excompañero sentimental.

En Argentina, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019, se registraron 297 feminicidios, según el Observatorio “Ahora Que Sí Nos Ven”. De estos el 63% ocurrieron





en la vivienda de la víctima, 27% en la vía pública y un 4% en la vivienda del agresor, según datos publicados por el observatorio el pasado 25 de noviembre, cuando se celebró el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.(CNN, 2019). Son muestras, que se han venido registrados en otras realidades, fuera de la peruana.

En el caso del Perú, no es la excepción, sobre los hechos del feminicidio, según las estadísticas oficiales, por intermedio del Ministerio Público, entre los años 2009 y 2011, se registraron 283 Feminicidios y entre enero y julio del 2012, se perpetraron 48. Cerca del 70% de estos crímenes corresponden a feminicidios íntimos. (Rodríguez Fierro, 2013)

A esto agregamos, las cifras del Ministerio de la Mujer, en el período de enero a septiembre 2018, se han registrado en el Perú 269 casos de feminicidios (94 feminicidios y 175 tentativas), índice muy preocupante en nuestra sociedad. (Ramírez, 2019)

De acuerdo a las cifras alarmantes que nos ofrece, en los diferentes escenarios sociales, donde el feminicidio ha ido en aumento desmesurado, ha llamado la atención al Estado, a las organizaciones sociales, donde cada día, se registra dos asesinatos, razón por la cual se ha dictado una norma dentro del Código penal, que dice así:

#### **“Artículo 108.- Homicidio Calificado - Asesinato**

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Por ferocidad, por lucro o por placer;
2. Para facilitar u ocultar otro delito;
3. Con gran crueldad o alevosía;
4. Por fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas;



5. Si la víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, Magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, en el cumplimiento de sus funciones."(Autores, 2008).

Pues, el feminicidio, es calificado en calidad de homicidio calificado y que, al mismo tiempo, se desprende una serie de incisos, según lo que se desprende por los móviles que a causado el hecho del asesinato.

De la misma manera, este flagelo se ha presentado en la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, donde se ha venido incrementando durante las últimas décadas a nivel de toda la región, el índice de violencia con hechos que atentan contra los Derechos Humanos de las mujeres, entre ellos el feminicidio y la modalidad de tentativa, situación que viene siendo cada vez más preocupante en nuestra sociedad.

Es por esta razón, que surge la inquietud de llevar a cabo la presente investigación, pues en la mentalidad de muchos varones de Quillabamba, aún sigue vigente el ideal del Patriarcado como el hombre proveedor del hogar y por ende con el poder y control dentro del mismo, trayendo como consecuencia un índice alarmante de violencia contra la mujer, llegando incluso al feminicidio o tentativa.

Es preocupante como los asesinatos de mujeres ocurridos en nuestro país, no se han detenido o disminuido en la mayoría de los casos, sino por el contrario estos se han incrementado y con mayor agresividad, a pesar de que el Estado ha aprobado el plan nacional contra la violencia hacia la mujer y a nivel de normas legales ha promulgado la ley No. 26260 Ley de protección contra la Violencia Familiar; ambas normativas no han continuado con el éxito, debido a diversos factores que involucran a las entidades del gobierno.



Asimismo, es alarmante, como las víctimas que sufren de la violencia, en su mayoría mujeres, callan estos hechos delictivos, sin embargo, hay quienes alzan la voz y acuden ante las autoridades locales en busca de ayuda, pero quienes reciben estas denuncias tienen una formación machista, por lo que no les hacen caso, en otros casos siendo escuchadas no reciben el apoyo como debe ser.

Por ello, es que se podría afirmar que el Estado aún no se encuentra debidamente empoderado de la defensa de las personas maltratadas, de las mujeres que piden apoyo, encontrando un sistema judicial que no presta atención rápida y oportuna, no se les da protección y por ello sufren las consecuencias de parte del maltratador hasta llegar al homicidio.

La intención de esta tesis es reflexionar sobre el delito del feminicidio provocado por parte de los varones frente a las mujeres dentro de un proceso de lucha de poder, resistencia y cambio de la estructura social con mentalidad aún de patriarcado, donde el Estado peruano actúe con mayor cuidado, generando estrategias y adoptando medidas concretas que permitan reducir los estándares de violencia contra la mujer en nuestro país, porque los casos de feminicidio aún persisten grandemente, a pesar de que las autoridades vienen haciendo intentos para frenarla a través de diferentes políticas públicas, las cuales pretenden revertir esta dura problemática contra la mujer y darle el sitio que le corresponde dentro de la sociedad.

En síntesis, se ha focalizado nuestro estudio en la ciudad de Quillabamba, donde se viene registrando hechos de feminicidio y de la modalidad de tentativa, de parte del varón, que, pese a que existe una legislación penal, contemplado en el artículo 108. Bno tiene el debido impacto de llevar a cabo la solución de esta problemática.



## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

¿Cómo se debe identificar las causas que generan el delito del feminicidio y tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención?

### 1.2.2. Problemas específicos.

¿Cuáles son las causas que generó el delito del feminicidio registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención?

¿Cuáles son las causas que genera el delito del feminicidio en la modalidad del grado tentativa que fueron registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención?

¿Cuál es la causa más predominante en que los varones los lleva a cometer el delito feminicidio, como también en la modalidad del grado de tentativa, en la ciudad de Quillabamba distrito de Santa Ana, provincia de La Convención?

¿Cuál es la percepción que tienen las mujeres acerca del delito del feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención?

¿Cuál es la percepción que tiene el Ministerio Público acerca del feminicidio registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención?

¿En qué medida es necesario que el artículo 108-B del código penal sea reformulado con mayor efectividad de maximizar la penalidad, de aquellos que hayan incurrido al feminicidio en el grado de tentativa del hecho?



### 1.3. Objetivos de la investigación

#### 1.3.1. Objetivo general

Determinar la identificación de las causas que generan el delito de feminicidio y tentativa registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención.

#### 1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer las causas que genera el delito de feminicidio registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención.
- Señalar las causas que genera la tentativa del delito del feminicidio registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención.
- Identificar la causa más predominante en que los varones los lleva a cometer el delito de feminicidio, como también en la modalidad de tentativa, en la ciudad de Quillabamba distrito de Santa Ana, provincia de La Convención.
- Explicar la percepción que tienen las mujeres acerca del delito del feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención.
- Describir la percepción que tiene el Ministerio Público acerca del feminicidio registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención
- Proponer en qué medida es necesario que el artículo 108-B del código penal sea reformulado con mayor efectividad de maximizar la penalidad, de aquellos que hayan incurrido en el feminicidio y tentativa del hecho.



#### 1.4. Justificación de la investigación

La existencia de una serie de interpretaciones desde diversos ángulos jurídica, sociológica, antropológica y afines han llamado la atención acerca de este fenómeno social, que en las últimas décadas del siglo XX, se viene registrando una serie de feminicidio, que inicialmente se consideraban casos aislados, pero a medida que a través de los medios de comunicación que ponían en conocimiento a la sociedad, sobre los tipos de muertes que sufrían las mujeres de toda condición socioeconómica, llegaron a la conclusión, un sector de psicólogos y psiquiatras, que estos hechos se han convertido en una pandemia (Romero, 2019)

Es innegable que el feminicidio, es un hecho frecuente en el país, que aqueja a muchas mujeres que son asesinadas y otras quedan traumatadas psicológicamente. Este acto homicida se da en todos los estratos de la sociedad, pero con la salvedad de que en unos estratos son más denunciados que en otros.

Del mismo modo, el feminicidio ha dejado de ser un tema tabú y se ha empezado a debatir en todos los niveles de la sociedad, lo que ha hecho que tanto los poderes públicos como la misma sociedad civil considere al feminicidio como un problema social el cual es preciso abordarlo y hacer cumplir las leyes.

Según se ha visto, el maltrato psicológico y físico hacia la mujer tiene efectos directos en el deterioro de la autoestima, de la salud física y mental (depresión, ansiedad, culpa), destrucción de la familia como espacio de seguridad y protección, inhibición del desarrollo de capacidades humanas, mayor pobreza por deterioro de capital humano y desborde social violenta el cual si no se le pone un freno acaba en feminicidio.

En el Perú se han dado importantes avances jurídicos y de políticas de Estado para prevenir, condenar y suprimir el feminicidio; pero muchas veces en la práctica es letra



muerta ya que cuando las víctimas denuncian malos tratos y agresiones físicas y psicológicas contra su integridad, las autoridades judiciales hacen poco por ellas convirtiéndose de esta forma en mujeres proclives a ser asesinadas. En ese sentido, la investigación realizada se justifica por las siguientes razones:

#### **1.4.1. Relevancia social**

Tiene relevancia social debido a que es una problemática latente que afecta a toda la sociedad nacional y regional en razón de que la violencia instaurada en las familias ha dejado de ser considerado un problema doméstico insignificante, para convertirse en uno de connotado interés social, que involucra a toda la sociedad, la misma que busca constantemente, las reformas necesarias a la Ley para que deje de existir la violencia dentro de las parejas con la participación constante y activa de quienes formamos parte de esta sociedad, evitando incluso cometer hechos de feminicidio o tentativa.

En efecto, las víctimas no sólo sufren daño físico que puede devenir en su muerte, sino que además sufren trastornos emocionales que se irán intensificando cuanto más duren los actos de violencia en el tiempo. Con la atingencia de que cualquier acto de violencia incluso los que no pueden ser considerados delitos deben ser proscritos.

Y donde el hombre involucrado en violencia de género hacia su pareja, se sienta capaz de romper paradigmas como lo relacionado al patriarcado sintiendo, además, interés por adquirir conocimiento sobre las diferentes causas que lo lleven a cometer este tipo de delito, y cómo evitarlas reponiendo incluso su hecho.

Donde además, él sienta que la violencia hacia la mujer, pretende ser un mecanismo social que sirve para reproducir y mantener el statu quo de la dominación masculina y no lo perciba desde el punto de vista de que los hombres han ostentado y ostentan el poder a nivel social y a nivel de pareja, aunque, su difusión se haya visto obstaculizada por



visiones extremas de género así como por sus aspectos culturales, que extienden la creencia de que ello no puede ser posible dado que “las mujeres están subordinadas a los hombres, y han estado durante muchos siglos recluidas en sus casas”.

Es por esta razón, que la presente investigación, pretende dar mayores alcances a efectos de que pueda servir de base para futuras investigaciones relacionadas con el tema, rompiendo viejos paradigmas y esquemas sociales.

#### **1.4.2. Implicancias prácticas**

Lo que se busca con la presente investigación es una mejor aplicación e implementación de las políticas de la “Ley de Violencia de género”, con prevención a la violencia, por parte del varón hacia la mujer, llevándolo incluso al feminicidio y tentativa, específicamente en Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, en coordinación con los involucrados en el sistema judicial existente en el país, para evitar el incremento de la agresión física de parte de las parejas o seno familiar.

En la práctica se podrá analizar los casos que suceden con respecto al feminicidio y tentativa y que muchas veces por falta de información, conocimiento y atención adecuada, no son atendidos oportunamente.

#### **1.4.3. Valor teórico**

De igual manera, se pretende conocer la realidad de la falta de conocimientos de la “Ley de Violencia de género” de parte del varón y prevenir cualquier tipo de violencia en el seno familiar o de pareja; que lo llevan hasta el plano del feminicidio o tentativa, aun sabiendo que los efectos de la violencia sobre la víctima suelen ser mortales o con consecuencias a largo plazo y difíciles de revertir, sobre todo en el plano psicológico y emocional.





Por tanto, se hace necesario en el marco legal, en la legislación peruana, mano dura ante este hecho delictivo, así como, proponer métodos de información sobre la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; donde en su artículo I, nos plantea lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el presente trabajo, al tener un carácter dogmático significa un aporte teórico al análisis crítico del tema de conocimiento y prevención a la violencia de género, pues un estudio como el que aquí se propone, nos permitirá saber las causas, el estado general del fenómeno violento, así como los factores incidentes y desencadenantes del mismo.

#### **1.4.4. Viabilidad**

El tema de investigación, sobre la Identificación de las diferentes causas que generan el delito de feminicidio y tentativa en Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la



Convención. Período 2017-2018 es viable dado que el objeto de estudio es real y se expresa en el contexto social y jurídico de nuestro país.

Asimismo, se contó con los recursos necesarios para llevar adelante el estudio, de igual modo, cuenta con material bibliográfico necesario y suficiente para elaborar la justificación teórica del estudio.

Además, es factible su estudio y aplicación al proponer centros de rehabilitación para la atención y recuperación de la mujer maltratada tanto física, sexual y psicológica de parte de su pareja, motivando a generar solución a los problemas existentes en el país, tomando como prioridad la prevención en el sector rural, a la comisión de hechos delictivos, sancionados por nuestro ordenamiento jurídico vigente.

También, su análisis doctrinal, dogmático y filosófico, pues existe la realidad concreta tanto regional, nacional como internacional, con las legislaciones pertinentes, de igual forma, las doctrinas o tendencias de prevención y sanción al infractor.

De igual manera, para el presente estudio en cuanto a los ejes temáticos de investigación, se cuenta con material bibliográfico regional, nacional e internacional, también, gran cantidad de fuente de información se encuentra en la web; de igual forma, se cuenta con los medios económicos básicos, por lo que este estudio es totalmente viable y se podrá llevar a cabo aproximadamente en un tiempo no mayor a tres meses, debido a que se tiene acceso al material bibliográfico, material de análisis y se cuenta con los recursos necesarios para su factibilidad.

## **1.5. Delimitación de la investigación**

### **1.5.1. Delimitación temporal**

La investigación se enmarco dentro del periodo de los años 2017-2018.



### **1.5.2. Delimitación espacial**

La presente investigación se desarrolló en la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, provincia de La Convención.

### **1.5.3. Delimitación conceptual**

#### **Feminicidio:**

Está definido como la "muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales" o "asesinato de mujeres por razones asociadas a su género". La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte y desde una perspectiva penal incluirían las que resultan de delitos como homicidio simple o calificado (asesinato) o parricidio en los países en que aún existe esta figura (Arellano, 2013)

#### **Tentativa de feminicidio**

Es el intento que uno de los miembros de la pareja de convivientes o matrimonial, tenga el intento de dañar la integridad de la persona, en lo físico, psicológico.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Estrada, 2010) Llevo a cabo una investigación “Causas que provocan el Femicidio, Asunto de discriminación de género y omisión en el acceso a la justicia en el estado de México”. El objetivo de la presente investigación fue evidenciar la discriminación de género, la violación cotidiana y la permisividad del aparato de justicia como práctica que en su conjunto contribuyen a la reproducción del femicidio en el estado de México.

Siendo entre las conclusiones que arribó fue la minimización del problema por parte de las autoridades administrativas y judiciales, al no responder con la debida seriedad y diligencia para investigar, procesar y sancionar a los responsables. Esta situación se corrobora con los argumentos que las autoridades dan a las causas que provocan los femicidios, destacando que son la pérdida de valores, problemas económicos y la situación de riesgo en que se colocan las propias mujeres.



La concordancia con los datos obtenidos en la presente investigación, resultan insostenibles los argumentos que confieren las autoridades de procuración de justicia en el sentido de que el feminicidio se acota centralmente en el espacio doméstico, en virtud de que fue posible registrar que la mayoría de las mujeres asesinadas eran jóvenes, desarrollaban sus actividades diarias en espacios públicos.

El investigador refiere que el feminicidio actualmente, es uno de los problemas que aquejan a muchas mujeres ya que son víctimas de abusos hasta generarles incluso la muerte. Las autoridades competentes no brindan la importancia debida al tema propiciando que los agresores trasgredan los derechos de sus víctimas y no reciban las sanciones que merecen. Esta investigación da cuenta de esos hechos y brinda recomendaciones que sería necesario atenderlas en cuenta para frenar esta penosa problemática.

El investigador (Lagos, 2010)Desarrollo su trabajo de investigación: “El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres, aspectos que inciden en ella”. El objetivo de esta investigación fue describir y analizar las construcciones de género sobre violencia contra las mujeres, junto a los aspectos que inciden en este tipo de violencia y que hacen los diarios de circulación nacional a través de su cobertura del feminicidio.

Entre las conclusiones que llegarían este investigador fue que en América Latina es la segunda región donde se (registra los índices más altos de muertes de mujeres por violencia y “Los registros nacionales confirman la existencia de esta problemática en varios países de la región”.

En el caso chileno, incluso, el crecimiento en las denuncias por violencia intrafamiliar supera el de los delitos de mayor connotación social (Centro de estudios para el



desarrollo de la mujer). En un país donde la seguridad ciudadana se cuenta hace años entre las tres principales preocupaciones de los chilenos, el dato no es menor. “Es importante señalar que existe un abordaje más crítico en los medios de comunicación de estas muertes”.

Esto es posible constatarlo, por ejemplo, ante la evidente irrupción al debate público de un asunto que, en Chile, hasta antes de los '90, era considerado como un problema privado. Ósea, en poco más de una década, un breve período en la historia para consolidar transformaciones sociales profundas como sensibilizar sobre las desigualdades de género e implementar medidas tendientes a revertirlas.

Sin embargo y a la luz del presente estudio, también es posible afirmar que, si bien hoy se habla de violencia intrafamiliar, por ejemplo y es motivo de debate, reformas, políticas, noticias, su cobertura sigue anclada en buena medida en las concepciones tradicionales, binarias, desiguales entre hombres y mujeres y de la violencia de género en sí misma.

El investigador afirma que el feminicidio, es otro de los problemas que aqueja a la sociedad. Es por ello la importancia de plantear políticas a fin de frenar a los victimarios y poner un alto a la ola de abusos contra la mujer que cada día se perpetran.

Por su parte , (Pacheco, 2013)En su trabajo de investigación: “Feminicidio y la Violencia de Género en la Provincia de Ocaña, Norte de Santander: Análisis Social de la Comunidad y la normatividad imperante en Colombia”, se planteó el objetivo de demostrar el grado de vulneración de derechos que tienen las mujeres, la discriminación histórica que se ha presentado contra la mujer y su constante lucha por alcanzar una igualdad en la sociedad.



Según el análisis de sus resultados llegaron a la conclusión: que como premisa principal se brindan a las mujeres sobrevivientes de Femicidio y víctimas de violencia en general las garantías necesarias para acceder a la justicia sin el temor de ser violentadas de nuevo por sus agresores y se evidencian que los esfuerzos que se han hecho en busca de proteger los derechos de la mujer, no han sido suficientes para lograr acabar con el Femicidio y existe un temor por parte de las mujeres a presentar sus denuncias, y que dicho temor puede relacionarse con el sometimiento de nuevo a estas conductas, que las mantiene en silencio, y que pueden llegar a convertirse con el tiempo en víctimas de Femicidio y de igual forma, existe la falencia que presenta el Sistema Normativo tanto en la recolección de los datos como en la ausencia de los diferentes delitos que se presentan sobre las mujeres.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

(Sanchez, 2016) Realizó su investigación desde el punto de vista sociológico: “Si me dejás te mato.” El feminicidio uxoricida en Lima. El objetivo de su investigación fue explicar y entender los casos presentados para poder abrir la discusión a nivel académico y comenzar a ensayar algunas respuestas al feminicidio uxoricida que vayan más allá de las estadísticas y que lleven a explicar las raíces de este fenómeno.

Fue un estudio exploratorio que no pretendió generalizar los resultados en todos los casos de feminicidio uxoricidas en nuestro país. Debido a que este investigador se basó en el estudio del análisis cualitativo.

Al concluir su investigación llegó entre las conclusiones que el feminicidio uxoricida involucra no solo a los agentes sino también a las instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios o posibles victimarios y las mujeres en general.



También está presente la familia como centro de la socialización primaria y transmisora de la cultura, de normas y formas de comportamiento, es el lugar donde se toman los primeros modelos de masculinidad y femineidad que serán determinantes en la constitución de las personas. Están también involucradas las instituciones de la Iglesia y la Escuela, y los grupos de pares que cumplen esa misma función en la socialización secundaria; los medios de comunicación al abordar el tema y la forma como lo tratan; el Poder Judicial y la Policía en general, que son los encargados de fiscalizar y poner orden en la sociedad, y son ellos y sus discursos, los que juzgan a la misma; el Estado como representante de un tipo de sociedad; y dentro de este al Poder Legislativo que es el encargado de dar las normas y leyes que rigen nuestro país; entre otros. Todos ellos, construyen y dan cuenta de un “deber ser” como comportamiento humano.

Este investigador afirma que el feminicidio es uno de los problemas que aqueja a muchas mujeres como producto de la violación de sus derechos, siendo por lo general los agresores las personas que tienen a su lado “esposo” o el “conviviente. Cuando la mujer cansada de los abusos amenaza con dejarlos, pues, son duramente amenazadas con quitarles la vida desistiendo en dejarlos y aguantando cada uno de los abusos de las que son víctimas.

(Arellano, 2013) Quién realizó el siguiente trabajo investigativo sobre el tema: “El Feminicidio y la Legislación Peruana”. Se trazó en calidad de objetivo en determinar qué relación se tiene el feminicidio con la legislación peruana.

A su vez llego entre las conclusiones que el tratamiento del feminicidio en la legislación peruana realizo a través de una descripción dogmática normativo tanto a nivel de las convenciones internacionales sobre los Derechos Humanos de las mujeres como de legislación comparada.





El feminicidio en los últimos años viene en aumento considerable sin que las autoridades puedan revertir la situación brindando protección y garantías a aquellas víctimas de malos tratos generalmente por parte de sus familiares directos.

En el Perú es uno de los países con mayor índice de violencia contra la mujer, las cuales no denuncian en forma oportuna debido al temor convirtiéndose de esta manera en víctimas potenciales. El investigador afirma que la legislación peruana parece letra muerta ya que cada día se observa como las víctimas se suman sin que el Estado peruano pueda frenar esta situación. El Perú es uno de los países con mayor tasa de feminicidio, es por ello que las autoridades deben establecer políticas que permitan revalorar y respetar a la mujer.

(Anderson, 2011). Realizó la siguiente investigación para obtener el grado de magister en Psicología: Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres. El objetivo principal de la investigación fue determinar el impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres peruanas.

La investigadora llegó a las siguientes conclusiones: La violencia psicológica afecta la integridad emocional de las personas por la naturaleza del trauma o secuela psíquica que deja en la víctima, anulando de esta manera su proyecto existencial de vida y configurándose de este modo el daño a la persona.

La violencia de pareja a la que están expuestas las mujeres puede cesar a lo largo del tiempo, siendo más probable el cese de la violencia física que el de la violencia psicológica. El cese de la convivencia con la pareja violenta favorece la recuperación de la salud física de las mujeres. El estado de salud física deteriorado en las mujeres víctimas de violencia de pareja puede mejorar a lo largo del tiempo.



Igualmente, la investigadora menciona que la violencia que es ejercida contra la mujer la afecta en el aspecto emocional, psicológico, anímico y social. Las mujeres que constantemente son sometidas a violencia son personas con una baja autoestima, sin ganas de salir adelante y con la posibilidad de ser una persona resentida socialmente. Un porcentaje de estas mujeres se convierten en víctimas de feminicidio, convirtiéndose en un número más dentro de la estadística.

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

En la búsqueda de la información en la biblioteca de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, no se ha encontrado, ninguna tesis de investigación relacionada con la problemática.

## **2.2. Bases legales**

La figura del feminicidio se encuentra enmarcada dentro de los parámetros jurídicos de la legislación internacional y nacional, que a continuación daremos a conocer

### Legislación Internacional

Todos los Estados tienen la obligación de hacer cumplir los dispositivos de la protección de la mujer, a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos (Sarmiento, 2010).

Del mismo modo se aprobó en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a esto se agrega la Convención de Belem do Para (Sarmiento, 2010).

Todos estos dispositivos se encuentran enmarcados para radicalizar todo tipo de violencia contra la mujer

### Legislación Nacional



En el año 2011 se llevó a cabo la modificación del art. 107 (sic) de la ley N 28819 del Código penal por primera vez se incorporó el delito de feminicidio en su contexto íntimo, la cual se restringe con el delito del parricidio

Seguidamente en el año del 2013 con el propósito de erradicar el delito del feminicidio, se dio la promulgación de la ley N° 3008, donde se modificó tanto el Código penal, como el Código de procedimientos penales, en el cual se incorporó el art. 108. B Homicidio Calificado – Asesinato.

En el 2017 se dio el decreto ley N° 1323 y finalmente en el año 2018 mediante la ley N° 30819 se modificó el artículo 108-B del C.P. incorporando la tipificación del delito de feminicidio como una modalidad del delito de homicidio calificado

## **2.3. Bases teóricas**

### **2.3.1. Posturas frente a la regulación del delito de feminicidio**

Existen dos posturas bien marcadas acerca del feminicidio, una que no se considera un delito puesto que existe otras figuras delictivas que se suman como el asesinato, ideas que tal tipificación afecta el principio de ultima ratio, subsidiariedad y culpabilidad, además se precisa que tal incorporación delictiva es discriminadora por que establecería que la vida de la mujer tiene mayor valor frente al varón, cabe mencionar a los penalistas Hugo Viscardo y Toledo Vásquez. (Gutierrez, 2017)

La otra postura doctrinal penal a favor de este delito , al centrar el tema que la vida de la mujer es vulnerable frente al varón, pues la violencia desplegada frente a comportamiento machistas necesitan una protección especial y siendo necesario combatirá , ello se refleja el incremento de las muertes de mujeres , la crueldad de estos hechos , un tipo penal que describa este asesinato por odio, desprecio y los índices de impunidad , ello refleja que necesita una protección especial , no porque es inferior al



varón , sino porque existen una gran desigualdad en respecto a sus derechos (Gutierrez, 2017).

En síntesis, consideramos que el feminicidio está bien caracterizado por medio de la doctora Pérez, en el cual compartimos, cuando dice: en concreto a la muerte de una mujer a manos de su pareja o expareja, la autora caracteriza el feminicidio como una forma de violencia constitutiva de ser instrumento de dominación discriminatoria, es decir, violencia que se ejerce contra la mujer para mantener o restablecerlas desiguales relaciones de poder o, simplemente, para reafirmar el sentido discriminatorio de su acto, negándole a la víctima su derecho a la igualdad.(Perez M. , 2018)

### **2.3.2. Bien jurídico protegido**

En los casos relacionados con el feminicidio, el bien jurídico está en la vida humana, pero se debe tener en cuenta dos aspectos fundamentales: si el delito del feminicidio, es considerado una discriminación y, por otro lado, una subordinación frente al varón. Según el tribunal constitucional de España, considera que en los casos del feminicidio al existir la desigualdad y el abuso de poder de parte del varón o victimario se van a desprender una serie de hechos que incurre este sujeto activo que serán repudiables, es el hecho de causar el feminicidio por el solo hecho de ser mujer, es decir, tiene carácter de género con sesgo de discriminación.

Por otro lado, se debe resaltar que el delito del feminicidio lo que busca es la protección de la vida de la mujer como tal, ya que viene hacer un homicidio de género, mientras que los homicidios en general, lo que se busca es la protección de las personas sin importar el género, edad, nacionalidad, etc. (Rivera, 2017)



Obviamente, consideramos que quien incurre en el acto del delito del feminicidio contra una persona de quitarle la vida, de una de las formas, sea en forma directa o caso contrario de ser autor del crimen, está sometido a un juzgamiento de penalidad y si el caso fue del feminicidio en la modalidad del grado tentativo, debe considerarse que si hay indicios de quitar la vida a otro.

Pues, la propia Constitución Política, reconoce, que la persona tiene todos los derechos, siendo el primer artículo La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.(Constituyente, 2019), puesto que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado, que debe protegerla en todos sus extremos de seguridad.

### **2.3.3. Definición de feminicidio**

La existencia de varias definiciones, nos ha conllevado precisar, la manera como los especialistas han tratado este fenómeno social, del feminicidio, por su parte (Monarrez, 2005)define:

“Es el asesinato masivo por el hombre desde su superioridad de grupo; lo vincula con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y la complacencia política de las estructuras sociales que lo permiten, lo toleran y la amplían”.

Por su parte el código penal del Perú, lo define:

Un homicidio de una mujer, por su condición de tal, es decir, por el hecho de ser mujer, en el contexto de la violencia familiar, coacción o acoso sexual, abuso de poder y discriminación y penas mayores en circunstancias agravantes, hasta la cadena perpetua. (Penal, 1991)



Por su parte el Ministerio Público en su documento de su protocolo, considera que el homicidio, es el acto último y más grave de la violencia contra las mujeres, producto del fracaso de los intentos de someterlas y controlarlas, son un caso particular de la muerte violenta de una mujer, donde además se formula la presunción inicial de un delito de feminicidio y se realiza en búsquedas de elementos que evidencien los episodios de violencia de género asociados a la muerte “ (Silva, 2018).

Por nuestra parte, el feminicidio es la consumación de la terminación de la vida de una persona, en las circunstancias que el victimario considera que se a hecho justicia, cuando realmente, el derecho a la dignidad humana es inviolable. Y al mismo tiempo sagrado frente a cualquier tipo de sociedad.

#### **2.3.4. Tipos de feminicidio**

Al tratarse de un hecho que ha tomado la atención no solo a nivel internacional, sino también a nivel nacional, los tratadistas penalistas han considerado en clasificar los tipos de feminicidio en sub categorías que se presentan en un determinado contexto social, en el caso de América Latina:

Feminicidio íntimo

Feminicidio no íntimo

Feminicidio con conexión

Feminicidio sexual

A continuación, detallaremos cada uno de ellos:

#### **Feminicidio Íntimo.**

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad,



compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas. (Sarmiento, 2010)

#### **Feminicidio no íntimo.**

Se presenta en los casos en que a pesar de no existir una relación conyugal o de convivencia, tampoco relación familiar con la víctima, ésta va a atentar contra su vida. Aquí podemos encontrar a aquellas mujeres que han sido víctimas por un cliente, también por algún vecino enfermizo, por sus propios amigos y por personas desconocidas. (Sarmiento, 2010)

#### **Feminicidio Familiar Íntimo.**

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación. (Sarmiento, 2010)

#### **Feminicidio Infantil.**

Es la privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor. (Sarmiento, 2010)

#### **Feminicidio sexual sistémico.**

Es el asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado



por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades. (Sarmiento, 2010)

### **Feminicidio por conexión**

Se da en aquellos casos en los que las mujeres fueron muertas en la "línea de fuego" de un hombre que pretendía matar o herir a otra mujer. Por lo general, se trata de mujeres parientes (por ejemplo hija, madre o hermana) que intentaron intervenir para evitar el homicidio o la agresión, o que simplemente se encontraban en el lugar de los hechos". (Sarmiento, 2010)

No obstante, que también se ve, el feminicidio en la modalidad del grado tentativa, que nos ocuparemos más adelante.

### **2.3.5. Causas del feminicidio**

Según los estudio acerca de este hecho traumático, se ha tomado en cuenta dos informes principales Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables entre los años 2010-2015, donde nos brinda una visión general, que los antecedentes se debe a la violencia física y psicológica que propicia ser víctima del feminicidio , de la misma manera, se vería el tipo de agresor , puesto que no todos son iguales, se hace referencia a tres tipos de agresores , los primeros agresores limitados al ámbito familiar .

Estos se caracterizan que solo agreden a sus parejas, presentan pocas conductas antisociales, tienen una visión tradicional de los roles de género y en general parecieran ser “normales”.

Luego vendrían los violentos en general, esto no solo se limita a golpear a su pareja, sino a sus amigos y desconocidos en situaciones, son los que agreden con mayor severidad





y frecuencia y que jamás recurren a un tratamiento psicológico, en resumen, presentan una personalidad psicopatológica y el desorden de la personalidad.

Y finalmente, el tercero, el que actúa con premeditación, que está asociada con las amenazas (Hernandez, 2018)

Pero, precisando las causas de feminicidio, en el cual han coincidido los especialistas penalistas, se debe:

Los celos de la pareja

La decisión de la pareja que desea separarse

La infidelidad de la victima (Csstañeda, 2012)

### **2.3.6. Tipología del agresor del modelo de Dutton**

Este investigador Dutton considera que hay tres tipos de agresores, que son híper controlados, límites o cíclicos y violentos en general (antisociales). Pero, al mismo tiempo, este investigador se apoya en Loinaz, menciona que los sujetos instrumentales utilizan la violencia para obtener beneficios concretos y de forma más severa, con estilos de personalidad antisocial, narcisista o agresiva / sádica, los impulsivos se caracterizan por una personalidad abusiva (apogeo temeroso, puntuaciones elevadas en organizaciones borderline, ira crónica y síntomas traumáticos) y responden de forma violenta para liberar tensión acumulada, los sujetos híper controlados niegan su ira y experimenta frustración crónica y resentimiento hasta que explotan, por el contrario, los sujetos sub controlados actúan de forma violenta con frecuencia. (Cordova, 2017)

Es decir, este investigador toma esta clasificación desde el punto de vista de la psicología clínica, en que la persona, muchas veces sale a relucir una personalidad, cuando sufre una contradicción, percibe que es cuestionado, cuando siente su impotencia de no ser escuchado, entonces bloquea sus emociones.



### **2.3.7. Sujeto activo**

En los casos del feminicidio se encuentran dos actores: el victimario y la víctima, pudiendo existir una relación matrimonial o de convivencia, pareja, enamorada, ex pareja, el investigador Rivera cita a los especialistas Guevara Vásquez, en relación al sujeto especial, es necesariamente un hombre, un varón al destacarse a la mujer como sujeto pasivo del feminicidio, excluyendo la posibilidad de que otra mujer sea sujeto activo en el feminicidio. (Rivera, 2017)

### **2.3.8. Sujeto pasivo**

En el caso de este sujeto es una mujer, que tiene la categoría de víctima que se encuentra en estado de una relación conyugal o conviviente con el autor del homicidio. Como también, todas las mujeres que se encuentran en subordinación o sumisión con el victimario (Rivera, 2017)

### **2.3.9. Comportamiento típico**

Desde el punto de vista jurídico, la persona que comete un atentado contra la vida de una mujer por medio de la fuerza bruta cuya consecuencia es la muerte, llevando así la violencia del género, para lo cual, los casos se focalizan dentro del propio seno familiar que se haya producido un signo de coacción, que tenga la presencia de haber existido acoso, en que se encuentre abuso de poder del hombre.

Cuando haya cierto tipo de confianza, asimismo, que el autor tenga cierta autoridad o poder frente a la víctima, también se puede percibir cuando se produce una relación conyugal con claro sentido de discriminación contra la víctima, atropellando sus derechos y causándole la muerte (Rivera, 2017)



### **2.3.10. Tipicidad subjetiva**

Un delito de feminicidio se debe analizar de la manera como se ha desarrollado el dolo en el primer y segundo grado, pues el sujeto activo que ha mantenido un tipo de relación con la víctima considerado como sujeto pasivo, comete el homicidio y lo acepta que es el autor. Los tratadistas consideran que debe estar el requisito sine qua non la concurrencia del dolo no cabe la comisión por culpa, si ello sucediera, entonces el acto sería un homicidio por negligencia. Aparece el dolo cuando el sujeto activo con conocimiento y voluntad da muerte a la víctima sabiendo que en realidad una relación natural o jurídica debidamente especificado con el tipo penal. (Rivera, 2017)

### **2.3.11. Antijuricidad**

El desarrollo del delito de feminicidio en este caso está normado bajo el artículo 108 B para poder determinar bien el delito se tiene que ver la antijurídica, que no es más que establecer el nivel de conducta es inversa a lo establecido en nuestro código penal o tal vez que si se tiene la concurrencia de alguna causa de justificación de las previstas y sancionadas en el art. 20 del C.P. (Rivera, 2017)

### **2.3.12. Culpabilidad**

Para determinar la culpabilidad del autor, es necesario tener en cuenta su conducta homicida imputada al victimario, para ello es necesario tener conocimiento sobre los aspectos de la conducta típica y antijuricidad, saber su grado de responsabilidad.

Para determinar el nivel de culpabilidad, es necesario tener causa de conocimiento, haber determinado su conducta típica y antijuricidad, que si tiene conocimiento de lo que realiza el acto, el grado de cultura.

Si se toma en cuenta este procedimiento se determinará que el victimario se encuentra en la capacidad de ser imputado penalmente por su acción, así como el que tenía pleno



conocimiento de que cometía contra la ley y posteriormente evaluar que el victimario podía haber evitado la muerte de la víctima

### **2.3.13. Autoría**

Según hace la advertencia la jurista (Rivera, 2017) que en parte estoy de acuerdo, que el art. 108-B es llevado a cabo, cuando el acto del homicidio es llevado en forma individual está bien llevada la autoría y en el caso de llevarse a cabo varias personas. Asimismo resalta que el autor puede ser cualquier persona, no es necesario que haya tenido una relación conyugal, pero si una violencia familiar, un acoso sexual, en otras palabras que debe existir un tipo de discriminación hacia la víctima por su condición de ser mujer, que haya presencia de abuso de poder (Rivera, 2017)

### **2.3.14. Participación**

La participación en el marco jurídico viene a ser una forma de apoyo con intención o una forma de cooperar para que una tercera persona proceda a cometer un delito, en este caso doloso. Precisamente el delito es doloso debido a que se puede considerar la participación en el hecho delictivo. Por ello que se califica a su participación como dolosa, ya que esta calificación no es aplicable en los delitos culposos.

Los que participan en un delito son las personas que tienen cierta relación con el autor, hay algún nexo, amistad, actividad laboral, familiaridad, etc., que nos muestra cierta dependencia entre ambos. Se considera como partícipe a una persona que tiene un nivel de complicidad dentro de un delito doloso con la finalidad de que otro cometa un execrable delito doloso, puede ser a nivel de instigados o cómplice.

La persona que es partícipe va a participar en un acto de otra persona, que viene a ser el autor del delito, quedando el partícipe a nivel de complicidad, en tanto siempre en el



que se da un delito con la intervención de dos o más personas uno de ellos es el autor y el otro u otros con el cómplice o cómplices.

### **2.3.15. Consumación**

Un delito viene a perfeccionarse cuando el agente agota los elementos constitutivos del tipo penal, es decir de efectiva muerte a la mujer con quien mantenía una relación conyugal, con vivencial o de subordinación.

### **2.3.16. Concurso de leyes**

Tenemos una serie de modalidades en los casos de feminicidio como son el concurso aparente, también tenemos concurso ideal, así como el concurso real.

Por otro lado, tenemos que este tipo de delito se encuentra relacionado con los delitos de homicidio, el de parricidio, el asesinato, así como el infanticidio, en consecuencia, se debe aplicar preferentemente en relación a los otros tipos penales.

### **2.3.17. Tentativa**

Cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado, y, sin embargo, éste no se produce por causas independientes de la voluntad del autor.

#### **a. Elemento subjetivo**

Para determinar si el hecho es doloso se tiene que demostrar que el sujeto activo ha tenido que tomar la firme decisión de cometer el delito que se le imputa, es decir estaba consciente al momento de tomar la resolución de delinquir. Justamente esta es la razón por la que no hay tentativa en los delitos culposos, pues no existe una resolución criminal. El elemento subjetivo comprende el dolo (conciencia y otras características subjetivas del tipo).



La tentativa gira en torno al dolo, el cual es el mismo en la tentativa y el delito consumado, es decir se debe referir a todos los elementos objetivos y subjetivos del tipo.

#### **b. Elemento objetivo**

El sujeto activo ha debido haber originado la ejecución de la acción típica. Lo cual acontece cuando: Debe inspeccionar la posición directa o inmediata del agente para la actuación del hecho delictivo, se requiere poner en peligro el bien jurídico protegido donde se debe presentar una proximidad de lesión al bien jurídico y, dependiendo de esta proximidad, se establecerá el grado de responsabilidad penal y, por tanto, la pena.

#### **c. Elemento negativo**

El sujeto activo no debe haber realizado el delito, la falta de consumación del tipo penal. Por lo tanto, la consumación se da cuando se haya cumplido lo establecido por el tipo penal generalmente al realizarse el verbo rector del mismo. La falta de consumación debe ser ajena a la voluntad del agente, lo cual puede ocasionarse por un factor accidental o por la intervención de un tercero.

#### **2.3.17.1. Clases de tentativa**

##### **Tentativa Inacabada:**

Se origina cuando el agente no ejecuta todos los actos necesarios para la consumación del respectivo delito, es decir, en la acción típica se interrumpe por un factor ajeno al querer del agente que le impide la consumación de la conducta.

##### **Tentativa acabada:**

Se manifiesta cuando el agente realiza todos los actos necesarios para la consumación, pero esta no se llega a realizar. Cierta grupo de la doctrina lo denomina esta figura como el delito frustrado.



El delito frustrado es un caso de tentativa donde no existe consumación. Para lo cual, existe dos formas de interpretar el delito frustrado: primero según la jurisprudencia, los jueces determinan que: Surge cuando el delito no se ha consumado debido a la intervención de terceros; segundo, según la doctrina:

Surge cuando el sujeto realiza todos los actos necesarios para la consumación y, además, requiere la participación de un tercero que culmine el delito, lo cual no hace.

La tentativa inidónea (delito imposible)

La tentativa es inidónea cuando los actos realizados no tienen en el caso concreto capacidad para poner en peligro el bien jurídico protegido por la ley penal.

Vale decir que hay tentativa inidónea o tentativa imposible cuando los medios empleados por el autor son notoriamente inidóneos para causar el resultado.

El delito puede ser imposible cuando los medios utilizados no son los adecuados para cometer un delito, o cuando se yerra sobre el objeto del delito. Los ejemplos clásicos sobre idoneidad en los medios son el empleo de azúcar como veneno, intentar matar a alguien con una pistola de juguete.

Ejemplos sobre objeto inidóneos son: intentar hacer abortar a una mujer que no está embarazada, dispararle a un muerto. El caso del hurto de la propia cosa, el estupro con una mujer de 18 años.

En todos los ejemplos hay dos características, una subjetiva y otra objetiva: el error y la idoneidad. En efecto ya que, quien obra sin error no puede decir que realizó la acción con el fin de cometer un delito. Por ejemplo, el que sabe que el azúcar no mata, o el que sabe que el arma es de juguete, no puede haber pensado en cometer un delito. Por lo tanto, toda persona que actúe sin error no puede estar cometiendo un delito y mucho menos tentarlo.



### 2.3.18. Jurisprudencia internacional

Hoy día se cuenta con importantes pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la responsabilidad del Estado por el incumplimiento de su deber de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y sobre el deber de debida diligencia.

De especial relevancia es la sentencia dictada en el Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, de fecha 16 de noviembre de 2009, en la cual la Corte analiza de manera amplia, entre otras cosas, el contexto de violencia contra las mujeres que prevalece en Ciudad Juárez, la particular violencia de género en el caso de asesinato de mujeres y la magnitud de la impunidad. En esta sentencia se declaró responsable al Estado mexicano por la violación a los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las víctimas de feminicidio, así como la falta de acceso a la justicia e incumplimiento por parte del Estado de su deber de investigar y de no discriminación a las mujeres.

La sentencia ha creado además una doctrina jurisprudencial trascendental para

- a) La comprensión y la interpretación de los hechos criminales que se cometen contra las mujeres.
- b) Dimensionar los contextos de violencia e impunidad que acompañan estos hechos, así como las malas prácticas y en algunos casos, hechos delictivos que realizan los funcionarios encargados de la administración de justicia durante los procedimientos de averiguación de la verdad, todo lo cual impide el acceso a la justicia de las mujeres y su derecho a la reparación de los daños causados

La Corte pone en evidencia que la ineficiente investigación de los feminicidios investigados, vulneró el derecho de acceso a la justicia, a una protección judicial eficaz y el derecho de los familiares y de la sociedad a conocer la verdad de lo ocurrido, afirmando que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos.





Asimismo, la Corte estableció un conjunto de Reglas para conducir eficazmente el proceso penal sumamente relevantes y que son aplicables a la investigación de todos los casos de feminicidios y además estableció el deber del Estado de investigar y sancionar a funcionarios responsables de atrasos y denegación de justicia; la necesidad de estandarizar protocolos, manuales, criterios de investigación y otros y la necesidad de capacitación a funcionarios encargados de impartir justicia en estos casos.

### **2.3.19. Feminicidio en el derecho comparado**

Es importante que la legislación de otros países, que cabe mencionar, en el caso de Chile

Ley N° 20480 del 14 de diciembre de 2010, publicada el 18 de diciembre de 2010, vigente el día de su publicación (principio de vigencia inmediata de la ley

Costa Rica

Ley N° 8589 del 25 de abril de 2007, publicada y vigente a partir del 30 de mayo de 2007.

México

Reforma de fecha 13 de junio de 2012, vigente a partir del 15 de junio de 2012

Colombia

Ley N° 1257 promulgada el 4 de diciembre de 2008, rige a partir de su promulgación.

### **2.4. Marco conceptual**

#### **Familia**

Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen.



## **Violencia**

Del latín *violentia*, la violencia es la cualidad de violento o la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte, es aquello que está fuera de su natural estado, situación o modo; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad; o que se hace contra el gusto o la voluntad de uno mismo.

## **Violencia Física**

Es cualquier acción que ocasiona un daño no accidental, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto que pueda causar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. En general la violencia física es una consecuencia de la agresividad; la agresividad es un componente biológico presente en el hombre que lo conduce a cometer un daño físico.

## **Violencia Psicológica**

Se le llama violencia psicológica a toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre las personas. Es un fenómeno que se origina cuando una o más personas arremeten de manera verbal a otra u otras personas, ocasionando algún tipo de daño a nivel psicológico o emocional en las personas agredidas.

## **Violencia de Género**

La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra la persona basada de su sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el término se utiliza para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género, constituyéndose en una violación de los derechos humanos.



### **Paternalismo**

Es el desarrollo de conductas que son típicas de un padre tradicional. De igual modo, el paternalismo consiste en un estilo de liderazgo en el cual un líder, generalmente un hombre, usa su poder para controlar, proteger, castigar y recompensar a cambio de la obediencia y la lealtad de sus seguidores, subordinados o empleados, según sea el caso.

### **Feminicidio**

El feminicidio, ha sido definido como la "muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales" o "asesinato de mujeres por razones asociadas a su género". La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte y desde una perspectiva penal incluirían las que resultan de delitos como homicidio simple o calificado (asesinato) o parricidio en los países en que aún existe esta figura.

### **Feminicidio**

Esta referido al asesinato de las mujeres a manos de los hombres, por el solo hecho de ser mujeres (Sarmiento, 2010)

### **Emoción violenta**

La "emoción violenta" es una excusa, la cual se argumenta mediante la ocurrencia temporal de un hecho psíquico y de orden afectivo que trastorna momentáneamente el equilibrio psicofísico de un individuo.

### **Homicidio Simple**

Se configura este delito cuando alguien mata a otra persona, tiene por tanto que existir dolo o intención por parte del agresor de causar la muerte de la víctima. Tiene una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de 20 años.



### **Parricidio**

Se configura cuando el agresor sabe que está matando a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o su cónyuge o concubino. Se sanciona con pena privativa de libertad no menor de quince años.

### **Homicidio Calificado-Asesinato**

Es aquel homicidio que se da dentro de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Por ferocidad, por lucro o por placer.
2. Para facilitar u ocultar otro delito.
3. Con gran crueldad o alevosía, lo que implica actuar sobre seguro para producir un daño.
4. Por fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas. Todas tienen una pena privativa de libertad no menor de 15 años.

### **Homicidio Por Emoción Violenta**

En este caso, el que mata lo hace porque se encuentra bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hacen excusable. Tiene una pena privativa de libertad, no menor de tres ni mayor de cinco años. Existe una agravante que se da cuando concurre el parricidio, teniendo entonces pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de 10 años.

### **Homicidio Culposo**

Es aquel homicidio en el cual no existe intención de matar; sin embargo, por culpa o negligencia se ocasiona la muerte de una persona. Tiene una pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario. Existe una agravante cuando son varias las víctimas del mismo hecho o cuando el delito es resultado de la inobservancia de reglas técnicas de profesión, de ocupación o industria; en este caso, la pena privativa de



libertad será no menor de dos años ni mayor de seis años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

## **2.5. Formulación de la hipótesis**

### **2.5.1. Hipótesis general**

Dado que causas que generan en cometer parte de un sector de varones el delito de feminicidio y la tentativa en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, se debe a los celos, desconfianza, el hostigamiento del acoso sexual, el machismo, la violencia familiar pese a tener una legislación de rigor contemplada en el art. 108-B del código penal no ha logrado minimizar.

### **2.5.2. Hipótesis específica**

Las causas que generan el delito del feminicidio y tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención se debe probablemente por el sentido patriarcal, donde el varón se siente superior y egocéntrico frente a la mujer.

La causa que generan la tentativa el delito de feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, se debe a la discriminación social que opta el varón frente a la mujer.

La causa más predominante en que los varones los llevaron a cometer el delito feminicidio, como también en la modalidad del grado de tentativa, en la ciudad de Quillabamba distrito de Santa Ana, provincia La Convención, se debe a los celos y el sentido de hacerse sentir un machismo extremo.

La percepción que tienen las mujeres acerca del delito del feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, se debe al machismo radical.



La percepción que tiene el Ministerio Público acerca del feminicidio registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, es que falta el apoyo logístico para el buen desarrollo administrativo.

Es necesario aplicar una ampliación en el artículo 108-B del código penal con mayor efectividad de llevar acabo un juicio más sumario tanto en la consumición del delito del feminicidio como en la modalidad del grado tentativa

**2.6. Variable(s) de estudio**

**a. Variables**

**Variable independiente**

- ✓ Delito del feminicidio

**Variable dependiente**

- ✓ Feminicidio en la Modalidad del grado Tentativa

**b. Conceptualización de las variables**

VARIABLE INDEPENDIENTE	Definición
Delito del Feminicidio	Salinas (2015) la define como "el crimen contra las mujeres por razón de género. Es un acto que no responde a una coyuntura específica, pues se desarrolla tanto a tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica.(Espinoza, 2015)



VARIABLE DEPENDIENTE	
Delito del feminicidio en el grado de Tentativa	Cuando el acusado “perseguía anular la dignidad y la libertad de elección de su expareja, que había decidido cortar una relación tormentosa, de maltrato y sometimiento, en donde su condición de mujer jugó un papel preponderante”.(Anonimo, 2016)

**c. Operacionalizacion de las variables**

VARIABLE	INDICADORES
<b>Delito del Feminicidio</b>	
VARIABLE DEPENDIENTE	Normatividad del código penal Descripción del tipo penal Tipicidad subjetivo Antijuricidad Culpabilidad Autoría y participación Consumación y tentativa Penalidad



<b>Tentativa</b>	Motivos  Denuncias  Desarrollo del acto
------------------	---





## CAPITULO III

### METODO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de investigación

Social y Jurídico: El tema de nuestra Investigación correspondió a un problema social que enfocamos desde una perspectiva jurídica, pues está afectando a la sociedad en gran medida.

#### 3.2. Enfoque de la investigación

Esta investigación obedeció a ser Cuantitativo: dado que en nuestro estudio a requerido mediciones estadísticas respecto a las variables para poder verificar nuestra hipótesis.

#### 3.3. Diseño de la investigación

Respondió a un descriptivo: Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno que se analiza.

#### 3.4. Alcance de la investigación

La presente investigación tiene un alcance sobre el derecho penal y civil acerca de los casos del delito de feminicidio y su tentativa, que puede llevarse a cabo una modificación sustancial. Además, tendrá una influencia en otras disciplinas como es la sociología, la



psicología, el primero en los estilos de vida que lleva a cabo, las parejas, mientras que la segunda, está relacionada con la salud mental.

### 3.5. Población y muestra de la investigación

#### 3.5.1. Población

La población está conformada por 33 personas, de las cuales se encuentra divididos en una muestra de 30 mujeres, que han sufrido hechos de violencia de género de parte de su pareja, específicamente en Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención; así como también 3 fiscales del Ministerio Público de esta misma Provincia.

Tabla 1

Población

Categoría	Población
Mujeres	30
Fiscales del Ministerio Público	3
Total	33

Fuente: Elaboración propia

#### 3.5.2. Muestra

La muestra es considerada, una porción de la población, en este caso se trata de una muestra censal, que es mostrado en la siguiente tabla



**Tabla 2**

**Muestra**

CATEGORÍA	MUESTRA
Varones	10
Fiscales del Ministerio	
Público	3
Total	13

Fuente: Elaboración propia

**3.6. Técnicas e instrumentos de la investigación**

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Fichaje	Fichas bibliográficas	Para la sustentación científica del marco teórico y los estudios previos a la investigación.
Observación	Observación directa	Para demostrar y caracterizar el problema motivo de investigación.
Encuesta	Cuestionario	Con la finalidad de establecer las características del fenómeno en estudio.

**3.7. Procesamiento de datos**

Para el procesamiento de los datos se aplicaron dos cuestionarios, que estuvieron dirigidas a las mujeres y otra a los miembros del Ministerio Público, una vez obtenida la información



se sometieron al programa del Excel, que nos dieron los resultados en tablas y gráficos con sus respectivas interpretaciones

.



## CAPITULO IV.

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Resultados del cuestionario dirigido a las mujeres.

Tabla 3

En tu relación de pareja se ha dado un tipo de maltrato psicológico y físico

indicador	F	%
Si	20	67%
No	5	17%
Tal Vez	5	17%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación

En la presente tabla y grafico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, que, si habría sufrido un tipo de maltrato físico y psicológico, 67% que sí, mientras que el 17% no y talvez, respectivamente. Lo que significa que un buen sector de las mujeres es vulnerable frente a las agresiones de parte de su pareja, al cual corren el peligro que su dignidad humana sea mancillada y en algunos casos hasta que llegaran a la consumación del delito del feminicidio.



**Tabla 4**

**En los hechos de violencia, tu pareja alguna vez ha utilizado un tipo de arma**

indicador	F	%
Si	20	67%
No	8	27%
Tal Vez	2	7%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, que, si sus parejas alguna vez incurrieron en el uso de un tipo de arma, respondieron el 67 % que sí, mientras que el 7% tal vez. Llegando a la conclusión que un sector de sus parejas tiene un sentido de agresión acompañada de un arma que pudiera ocasionarle la muerte o quedaría inválida parcial o totalmente.

Es evidente que muchos de los varones, por la carga de su sentido emocional de no poderlo controlar, no miden las consecuencias y tratan de utilizar un arma, la mayoría de casos, cuchillos y pocas veces armas de fuego.



**Tabla 5**

**Durante tu vivencia con tu pareja, te ha dado golpes, rasguños**

indicador	F	%
Si	12	40%
No	7	23%
Tal Vez	11	37%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba en el cual respondieron que sus parejas les dieron golpes o rasguños, el 40% que sí, mientras que el 23% que no. Pese a que el porcentaje es relativo, consideramos que la actitud de la pareja se mantiene agresor, por el simple hecho de un rasguño o golpe, está propiciando un tipo de violencia física, en el cual se condena en todos sus extremos la normatividad contra la violencia de género.



**Tabla 6**

**Alguna vez ha llegado a agresiones tan fuertes que has tenido que ir al hospital**

indicador	F	%
Si	11	37%
No	6	20%
Tal Vez	13	43%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba respondieron que cuando fueron acreedoras de un tipo de violencia física, el 43% tal vez llegaron a algún establecimiento hospitalario, solo el 20% que no. Pues la mayoría de las mujeres encuestadas, no han estado libres de un tipo de agresión de parte de sus parejas, siendo uno de los indicadores, el machismo, que se ha mantenido por varios siglos del desarrollo de la humanidad.





**Tabla 7**

**Tu pareja te ha obligado a tener relaciones sexuales de manera ofensiva**

indicador	F	%
Si	14	47%
No	6	20%
Tal Vez	10	33%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron que sus relaciones íntimas fueron alguna vez obligadas de manera ofensiva, el 47% que sí y 20% que no. Lo que deducimos, que la mayoría de sus parejas, consideran a sus esposas o convivientes, una cosa, una mercancía, que su trato es de manera bárbara, sin inescrupuloso.



**Tabla 8**

**Siempre tu pareja empieza a incurrir a la agresión física y psicológica**

indicador	F	%
Si	15	50%
No	10	33%
Tal Vez	5	17%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, donde respondieron el 50% que sus parejas son los que inician el tipo de violencia, tan solo el 17% tal vez. Lo cual significa que el problema radica en la actitud de sus parejas quienes consideran a la mujer, con inferioridad social, económica, cultural.



**Tabla 9**

**En caso que tu pareja empieza con las agresiones, actúas de la misma manera**

indicador	F	%
Si	25	83%
No	5	17%
Tal Vez	0	0%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron el 83% que sí, solo el 17% que no.

Lo que deducimos que frente a las agresiones que sufren estas mujeres, tienen una reacción inmediata de defensa, que muchas veces la peor parte lo lleva las mujeres, incluyendo a los hijos y a las personas de tercera edad, si habría en su entorno familiar.



**Tabla 10**

**Consideras que la violencia es necesario**

indicador	F	%
Si	0	0%
No	24	80%
Tal Vez	6	20%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron el 80% que no, mientras que el 20% tal vez, Lo que llegamos a la conclusión, que condenan en todos los extremos, todo tipo de agresión que provoca un daño irreparable a la dignidad humana.



**Tabla 11**

**Tu pareja manifiesta actitudes de agresión en forma constante**

indicador	F	%
Si	8	27%
No	14	47%
Tal Vez	8	27%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron el 27% que sí, el 47% que no y tal vez el 27%, pese a que el porcentaje indica que la actitud agresiva no es constante, pero es muy relativo, debido a que, si se agrega, las dos escalas su sumatoria estamos hablando de 54% que, en estas familias, la agresión es constante, lo que da entender que existe una intranquilidad en el hogar.



**Tabla 12**

**Te agrada ser agredida violentamente**

indicador	F	%
Si	0	0%
No	28	93%
Tal Vez	2	7%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron el 93% que no y solo el 7% tal vez.

Pues, la mayoría de las mujeres jamás les agradaría ser violentadas por parte de su pareja, al menos que tengan un grado de autoestima baja y no se valoran como personas.



**Tabla 13**

**Entiendes las consecuencias que trae consigo el maltrato psicológico de parte de tu pareja**

indicador	F	%
Si	17	57%
No	3	10%
Tal Vez	10	33%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, el 57% si entienden las graves consecuencias que trae el maltrato psicológico, el 10% que no. A esto deducimos, que la mayoría de las mujeres están conscientes acerca de las consecuencias del maltrato psicológico, que según los especialistas lo consideran que es más grave, que el tipo de violencia física. Pues los traumas psicológicos son más perdurables.



**Tabla14**

**Tienes conocimiento acerca como y hasta qué punto la violencia desarrollada de parte de tu pareja, afecta tu vida**

indicador	F	%
Si	13	43%
No	12	40%
Tal Vez	5	17%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron que el 43 % si tiene conocimiento que la violencia le afecta a su vida, el 40% que no. sin embargo, consideramos que estas mujeres responderían de manera subjetiva, debido a que está comprobado que cualquier agresión, trae consecuencias en el desarrollo humano en el nivel afectivo especialmente.





**Tabla 15**

**Has denunciado ante las autoridades competentes sobre las agresiones a las que has sido sometida por parte de tu pareja**

indicador	F	%
Si	5	17%
No	22	73%
Tal Vez	3	10%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron que el 73% no han efectuado ningún tipo de denuncia ante una autoridad competente, tan solo el 10% tal vez. A esto deducimos, que, si no han recurrido a una autoridad para denunciarlo, se debe a ciertos factores, que muchas de ellas, posiblemente dependen económicamente de él, en otros casos, se ven amenazadas de manera verbal, otras chantajeadas, lo cual tratan de eludir, ese derecho de defensa.



**Tabla 16**

**Consideras que el papel que cumplen las autoridades competentes para atender las denuncias hechas por la violencia de parte de su pareja es efectiva y adecuada**

indicador	F	%
Si	5	17%
No	14	47%
Tal Vez	11	37%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron el 47% que no y el 17% que sí, lo que deducimos, que las autoridades judiciales que están plenamente identificados, el juez penal, el Ministerio Público, la Policía Nacional, muchas veces su labor es deficiente frente a la defensa de la víctima. A esto agregamos que muchas veces el agresor corrompe a las autoridades por dinero, maneja sutilmente sus influencias, mientras que la víctima queda al desamparo, sin defensa.



**Tabla 17**

**Sientes que la actitud de tu pareja es siempre de una personalidad agresiva**

indicador	F	%
Si	10	33%
No	6	20%
Tal Vez	14	47%
Total	30	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte de las mujeres de la ciudad de Quillabamba, respondieron que el 47% tal vez tiene una personalidad agresiva, mientras que el 20% No. Lo que deducimos, que la mayoría de ellas, tiene una duda que, si su pareja es agresiva o no, ya que muchas veces, el varón de manera sutil, al cometer el error de violentarse contra su pareja, pide las disculpas del caso, muchas veces.

**4.2. Resultados de Ministerio Público**



**Tabla18**

**Crees usted que existen mecanismos suficientes que indique a la mujer como informarse y denunciar hechos de feminicidio o tentativa de parte de su pareja**

Indicador	F	%
De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	33%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	67%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, el 67% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la existencia mecanismos suficientes que indique a la mujer como informarse y denunciar hechos de feminicidio o tentativa de parte de su pareja y el 33% en desacuerdo. Esto significa, que, en todo el poder judicial, uno de los argumentos en la agilidad de los procesos judiciales tanto penales como civiles se encuentra en un proceso de retardo, debido a la carga procesal, en otros casos que el presupuesto destinado por parte del Estado, es muy deficiente respecto a su logística. Por lo que a veces el fiscal, al llevar a cabo una serie de investigaciones, muchas de ellas las lleva a postergar, en otros son archivadas.



**Tabla 19**

**Considera usted que han disminuido los hechos de feminicidio y tentativa en Quillabamba o por el contrario ha aumentado el índice de estos hechos**

Indicador	F	%
De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	3	100%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público respondieron que están en desacuerdo que hayan disminuido en los casos del feminicidio y tentativa, por el contrario, van en aumento.

Lo cual deducimos, que la violencia contra el género, especialmente contra la mujer y otros grupos sociales vulnerables se ha convertido en una pandemia, que en algunos casos lo han calificado, que parte de la sociedad peruana está en una crisis de la salud mental.



**Tabla 20**

Considerada usted que las sanciones que se aplican a los varones atentan contra la vida de la mujer, contribuyen a disminuir la violencia de género o caso contrario son sentencias muy sumisas

Indicador	F	%
De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	67%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	33%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, en desacuerdo con el 67% y el 33% ni de acuerdo ni en desacuerdo, debido a que, quien lleva la acusación respectiva contra el imputado, muchas veces, el juez dictamina su libertad, por la falta de pruebas, que el hecho, no amerita un castigo mayor, tan solo una amonestación, en otros casos, la víctima al no tener una preparación cultural suficiente, es aprovechado por parte



**Tabla21**

**Cree usted que los hechos de feminicidio y tentativa, se debe muchas veces a la cultura paternalista que aun predomina en Quillabamba**

Indicador	F	%
De acuerdo	2	67%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	1	33%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, respondieron el 67% de acuerdo que los hechos de feminicidio y tentativa, se debe muchas veces a la cultura paternalista que aun predomina en Quillabamba, mientras que el 33% totalmente de acuerdo, debido a que las victimas en su mayoría de casos, son jóvenes u adolescentes frente a sus parejas, quienes generalmente optan el papel de ser paternalistas.



**Tabla 22**

**Siente usted que le facilita el proceso de denuncia a la mujer por violencia por parte de su pareja**

Indicador	F	%
De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	67%
Totalmente de acuerdo	1	33%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, el 67% en desacuerdo, debido que el Ministerio Público facilita el proceso de denuncia a la mujer por violencia por parte de su pareja, mientras que el 33% totalmente de acuerdo-

En el cual podemos deducir, que frente la burocratización del proceso administrativo, que a veces las denuncias efectuadas de parte de mujer, no son tramitadas en su debido momento, ya que están los plazos establecidos. Una denuncia que amerita en la violencia, la normatividad del código penal considera que debe ser aceptada de manera inmediata, pero a veces, ese trámite de aceptación tarde en lo previsto y por lo tanto se dilata el asunto en los juzgados penales que condenan el delito de feminicidio o la tentativa de tal acto.





**Tabla23**

**Considera usted que la creación de un centro de rehabilitación en Quillabamba donde se presta atención para recuperar el estado emocional y psicológico de la mujer en situación de maltrato, donde se combate las secuelas o traumas ocasionados**

Indicador	F	%
De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	3	100%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, respondieron que sí, el 100% que la creación de un centro de rehabilitación pueda tener el propósito de una rehabilitar en aquellas mujeres que hayan sufrido una violencia psicológica, pero siempre en cuando cuenta con una logística adecuada y eficaz, un presupuesto que le permite solventar y un recurso humano bien capacitado.



**Tabla 24**

**Considera usted que existen causas que influyen en el varón para ocasionar hechos de violencia física, sexual y psicológica en su pareja**

Indicador	F	%
De acuerdo	2	67%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	1	33%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, respondieron que sí, el 67% están de acuerdo y totalmente de acuerdo con el 33% que existen causas que influyen en el varón para ocasionar hechos de violencia física, sexual y psicológica en su pareja.

Lo cual deducimos que las causas que obedecen en este contexto social de Quillabamba, son los celos, el machismo, egocentrismo de parte del varón, el estrés y la crisis económica.



**Tabla 25**

**Cree usted que se necesario en el marco legal de la legislación peruana poner mano dura en las sanciones aplicadas al hombre que comete feminicidio o tentativa.**

Indicador	F	%
De acuerdo	1	33%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	67%
Total	3	100%

**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación**

En la presenta tabla y gráfico se dieron los siguientes resultados de parte del Ministerio Público, respondieron el 33% están de acuerdo, y el 67% que no de acuerdo ni en desacuerdo que se necesario en el marco legal de la legislación peruana poner mano dura en las sanciones aplicadas al hombre que comete feminicidio o la modalidad del grado de tentativa.

Lo cual consideramos, que toda norma tiene su tiempo, de inicio y de caducidad, lo que significa que sustancialmente, una norma, una ley un inciso puede ser modificado parcialmente o totalmente al cual debe responder a la situación actual, es el caso de la tentativa, que no está contemplado en el art. 108. B



**Tabla 26**

**Revisión de casos del delito del Femicidio**

Motivos	F	%
Violencia familiar	56	54.90%
Apoderarse de patrimonio	13	12.75%
Celos	22	21.57%
Violaciones	11	10.78%
	102	100.00%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla se dieron los siguientes resultados, sobre las denuncias hechas por los familiares ante la Comisaria de la Mujer, del motivo que el victimario logro su objetivo, de consumir el delito del feminicidio, siendo el 54.90% sobre la causa de la violencia familiar, mientras que el 10.78% por violaciones.

Lo que concluimos que uno de las causas frecuentemente, es el descontrol de las emociones del victimario, frente a la víctima, que recurre a la violencia familiar y que muchas veces no mide las consecuencias, hasta provocarle la muerte.



**Tabla 27**

**Revisión de casos del delito del Femicidio en el grado de tentativa**

Motivos	F	%
Violencia familiar	56	46.67%
sentido de superioridad	21	17.50%
Celos	22	18.33%
acoso sexual	21	17.50%
	120	100.00%

**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación**

En la presente tabla se dieron los siguientes resultados, después de haber revisado algunos expedientes acerca del delito del femicidio en la modalidad de tentativa, donde el 46.67% es violencia familiar y de menor proporcionalidad el 17.50% tanto en el sentido de la superioridad, como en el acoso sexual.

Lo que significa que el delito del femicidio está relacionado íntimamente con la violencia familiar en todas sus manifestaciones.



## **CAPITULO V.**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativo**

Desde el momento que se aplicaron los instrumentos de manera de cuestionarios, uno dirigido a las mujeres residentes de la ciudad de Quillabamba, en el cual se formularon 15 ítems y otra dirigida a los funcionarios del Ministerio Público, uno de los operadores del poder judicial.

La información recogida a las mujeres que representaron el 100% que fueron 30 considerada un grupo vulnerable, frente a la violencia de género y siendo una de las consecuencias el delito del feminicidio, acto consumado bajo un crimen de parte del varón hacia la mujer.

De todos los Ítems formulados, desde nuestro punto de vista consideramos cuando se les pregunto: que si habían sufrido alguna vez un maltrato físico y/o psicológico, el 66% lo consideraron que si, como también respondieron entre 66% y 40% que en desarrollo de la agresión, el imputado alguna vez utilizo un arma, como también golpes y rasguños, dos atenuantes el uso de una arma como también golpes, rasguños, de la misma manera nos llamó atención, que el 93% de las mujeres nos les agrada ser maltratadas de parte de sus parejas , ya que demuestran que deben ser tratadas como personas dignas.



De otro lado, el 46.6% de las mujeres censuran las autoridades competentes que están relacionadas con la agresión familiar y esto se debe a que, en el proceso del desarrollo de los procesos judiciales, muchas veces se han burocratizado.

Por su parte, el Ministerio Público, en la mayoría de los fiscales que trabajan en los asuntos de la violencia familiar, consideran que están totalmente de acuerdo con el 100% la creación de un centro de rehabilitación para aquellos grupos vulnerables que han sufrido los efectos de la violencia, del mismo modo el 66% están de acuerdo, que existen causas que generan la violencia sexual, física, psicológica con su pareja. Y finalmente, están en desacuerdo que el acto de tentativa en el feminicidio haya disminuido en la ciudad de Quillabamba, por el contrario, es latente.

Frente a estos datos recogidos por parte de las fuentes primarias, consideramos un reflejo de la realidad que viene atravesando los grupos vulnerables frente a la violencia de género, se efectuará una exploración acerca de las causas que generaría la tentativa que traería a la consumación del delito del feminicidio.

Si bien es cierto, que en la ley N° 30068 que incorporo el artículo 108- B, en ninguna parte de sus numerales o incisos, hace referencia en la figura jurídica de la tentativa, (Ley N° 30068, 2013). Debido a que solo basta, que el victimario hace el intento de agredir de cualquier forma, que está contemplado en la ley contra la violencia familiar, es considerado ya un delito de feminicidio y no esperar que se lleve la consumación de los actos.

## **5.2. Limitaciones del estudio**

En el desarrollo de la presente investigación, se encontró algunas limitaciones que fueron superables, en el caso que se trataba de llevar la encuesta a las mujeres, como a los fiscales, muchas de ellas, por el temor de dar sus respuestas no quisieron, en otros casos, optaron en



no participar abiertamente, lo que fue necesario aplicar una estrategia de persuasión, de explicarles los beneficios que pudiera tener en su protección de su vida personal.

Asimismo, debido a que el estudio se llevó a cabo en una zona, donde hay carencia de bibliotecas, sobre todo en los temas de Derecho, hubo escasez de fondo bibliográfico, pero se superaría esta limitación con el uso de internet, con la consulta de páginas confiables-

### **5.3. Comparación crítica con la literatura existente**

Los datos encontrados a una realidad objetiva, difiere acerca de la literatura existente relacionada con la problemática, puesto que los antecedentes internacionales y nacionales se han abocado con exclusividad en el desarrollo del delito del feminicidio, es el caso del investigador Estrada que se abocado en el estudio sobre el feminicidio actualmente, es uno de los problemas que aquejan a muchas mujeres ya que son víctimas de abusos hasta generarles incluso la muerte. Las autoridades competentes no brindan la importancia debida al tema propiciando que los agresores trasgredan los derechos de sus víctimas y no reciban las sanciones que merecen.

Pues, aquí existe un cuestionamiento de parte de los operadores judiciales que no cumplen en forma efectiva, las sanciones que estipulan en la norma, del mismo modo los investigadores, Lagos, Pacheco también coinciden en sus espacios geográficos de Chile y Ecuador se registra los actos de feminicidio, como si se tratase de una pandemia. De la misma manera, en el contexto nacional, existe una serie de investigaciones enfocados de diversas ópticas, como es el caso del sociólogo Sánchez, que resalta que el victimario coacciona a la víctima, que, si lo deja, la mata, pues una de las conclusiones que el feminicidio uxoricida involucra no solo a los agentes sino también a las instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios o posibles victimarios y las mujeres en general.





En el caso del investigador Arellano que debía establecer la relación entre el delito del feminicidio y la legislación peruana llego a la conclusión que la legislación peruana parece letra muerta ya que cada día se observa como las víctimas se suman sin que el Estado peruano pueda frenar esta situación.

El Perú es uno de los países con mayor tasa de feminicidio, es por ello que las autoridades deben establecer políticas que permitan revalorar y respetar a la mujer, por nuestra parte, en cierta manera estamos de acuerdo, puesto que a veces los defensores del victimario, muchas veces encuentra vacíos de la ley, como usualmente lo dice “le sacan la vuelta a la norma”, a veces se le pide a las autoridades el cumplimiento de la norma, en condenar la agresión que recibe la víctima, sin embargo, muchos de los jueces, emiten argumentos no sostenibles, que no amerita tal acto, que solo puede haber comparecencia, pero esa victima potencialmente queda vulnerable, puesto que el victimario por la sed de la venganza, victimiza a su pareja, por cualquier medio.

Los actos de violencia han sido tratados desde el punto de vista psicológico, sociológico y jurídico en especial. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, dichos trabajos solo han quedado en la teoría, ya que hay un abismo, entre quienes legislan y quienes realmente llevan la investigación.

#### **5.4. Implicancias en el estudio**

Se trata de un tema controversial que ha afectado, a mayor medida a la sociedad, pues que a través de los medios de comunicación presenta una serie de actos de violencia, donde los grupos vulnerables están plenamente identificadas con mujeres, niños y niñas, adolescentes, personas de la tercera edad.

A esto agregamos, que una de las implicancias de este estudio, es el asunto de la violencia que ha sido conceptualizada de parte del investigador Tejada (2001:34) en el cual



define como " violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que, de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas".

Este concepto puede ser un poco más explícita, pero para poderlo entender podremos pasar a su análisis y critica. Según esta definición, la violencia comienza por una acción que esta entendida por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final la de dañar.

De otro lado, implica en replantear el trabajo de los operadores judiciales, especialmente del Ministerio Público que debe tener los argumentos jurídicos de acusación contra el victimario y que este sea sancionado de forma ejemplar, aun si el acto del delito de feminicidio no haya sido consumado, pero si con una tentativa, debe ampliarse en la legislación penal, que el art. 108 B debe contemplarse la sanción de la tentativa que tiene dirigido a cristalizar el delito del feminicidio.



## CONCLUSIONES

### PRIMERA. -

Las causas que conllevaron a cometer el delito feminicidio registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, pese a tener una legislación de rigor contemplada en el art. 108-B, se debe a un sector de sus parejas posee una actitud agresiva frente a su víctima, incomprensión de caracteres, de sentirse superior social, económicamente y cultural.

### SEGUNDA. -

La manera como se vieron registrando el delito del feminicidio en el grado de tentativa en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, fue la agresión física y psicológica que se reflejó en actos de golpes, rasguños, ofensas en sus relaciones íntimas.

### TERCERA

La causa más predominante en que los varones los ha llevado a cometer el delito del feminicidio, en la ciudad de Quillabamba, es la actitud agresiva que se refleja con el baja autoestima, el machismo, de no poder soportar las contradicciones de su pareja.

### CUARTA. -

La percepción que tienen las mujeres que han sufrido una tentativa del delito de feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, consideran que la violencia psicológica y física afecta plenamente en su dignidad humana.



QUINTA. -

La percepción que tiene el Ministerio Público acerca del feminicidio o tentativa que se haya registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, es que no cuenta con una logística presupuestal que pudiera agilizar los procesos de tentativa en el delito de feminicidio, que muchas veces las sanciones no son efectivas para este tipo de victimarios.

SEXTA. -

Es necesario que el artículo 108-B del código penal sea reformulado con mayor efectividad de minimizar la penalidad, de aquellos que hayan incurrido al feminicidio en el grado de tentativa del hecho, debido a que los argumentos contemplados no figuran la tentativa del delito del feminicidio



## RECOMENDACIONES

### **Primera. -**

Que se debe ampliar el art. 108- B contemplando la figura jurídica de la tentativa, que cuando las personas tienen el intento de consumir el delito de feminicidio, debe ser penalizado en todos sus extremos.

### **Segunda. -**

Que en la ciudad de Quillabamba debe constituirse un centro de rehabilitación contando no solo su logística, sino al mismo tiempo un recurso humano competente en la solución de los problemas

### **Tercera. -**

Se recomienda que el personal judicial, en especial los operadores de la administración judicial de desburocratización los procesos que están relacionados con la violencia que trae como consecuencia el delito del feminicidio y tentativa.



## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Anderson, D. (2011). *Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres* . Lima : Alba .

Anonimo. (2016). <https://tuespaciojuridico.com.ar/tudoctrina/2016/05/26/tentativa-femicidio-tribunal-considero-anidaba-la-psiquis-del-autor-primitivo-concepto-superioridad-del-hombre-hacia-la-mujer/>. Obtenido de <https://tuespaciojuridico.com.ar/tudoctrina/2016/05/26/tentativa-femicidio-tribunal-considero-anidaba-la-psiquis-del-autor-primitivo-concepto-superioridad-del-hombre-hacia-la-mujer/>

Arellano, C. (2013). *El femenicidio y la legislación peruana* . Huánuco: Universidad de Huánuco .

Autores. (2008). *Código penal* . Lima : Jurista editores .

CNN. (Diciembre de 2019). *Índices de femenicidios en la América Latina 2019*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/12/30/peru-alcanza-cifra-record-en-femicidios-en-una-decada-estos-son-los-indices-de-femicidios-en-america-latina-en-2019/>

Constituyente, C. (2019). *Constitución Política* . Lima : Congreso de la República .

Cordova, R. (2017). *Femenicidio en el Perú* . Lima : Universidad San Marcos .

Csstañeda, R. (2012). Celos principal causa de los femenicidios en Perú . *Andina* , 4.



Espinoza, R. (2015). *EL DELITO DE FEMINICIDIO: UN INSTRUMENTO MEDIATICO DE CONTROL SOCIAL O UNA SOLUCION ALTERNATIVA DE POLITICA* . Obtenido de [https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion\\_13/articulos\\_investigadores/art6.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_13/articulos_investigadores/art6.pdf)

Estrada, F. (2010). *Causas que provocan el Femicidio.Asunto de discriminacion de genero y omision en el acceso a la justicia en el Estado de Mexico*. Mexico : Universidad de Mexico .

Gutierrez, R. (2017). *El delito del femenicidio y l preveccion dela violencia de gnero en Huánuco 2016*. Huanuco: Universidad de Huanuco .

Hernandez, W. (2018). Por que suceden los feminicidios y las agresiones casi letales . *Ideele. Revista N° 280* , 3.

Lagos, R. (2010). *El femenicidio segun la prensa chilena .Otra forma de violencia contra la mujeres aspectos que inciden en ella*. Santiago de Chile : Estudios de Genero y Cultura .

*Ley N° 30068*. (18 de Julio de 2013). Obtenido de [http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm\\_Nacio/LEY\\_30068.pdf](http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/LEY_30068.pdf)

Lima, C. S. (2016). *Delito de femenicidio agravado por tentativa* . Obtenido de <https://lpderecho.pe/delito-femicidio-agravado-tentativa-r-n-174-2016-lima/>

Melendez, M. (23 de Enero de 2019). Asesinatos en serie en el primer mundo . pág. 3.

Monarrez, J. (2005). *Analisis de la legilacion sobre el femenicidio en America Latina y el Caribe e insumos de una ley"*. Mexico : Siglo XXI.



Pacheco, W. (2013). *El Femenicidio y la violencia de genero en la provincia de Oca;a Norte de Santander* . Colombia : Universidad Industrial de Santander .

Penal, C. (1991). *Decreto Ley N° 635*. Lima : Editores Juristas .

Perez, D. (2014). *FEMINICIDIO O FEMICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO*. Obtenido de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t\\_20150208\\_02.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20150208_02.pdf)

Perez, M. (2018). *La caracterizacion del femenicidio de la pareja y la ex pareja y los delitos de odio discriminatorio* . Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a06n81.pdf>

Ramirez, A. (2019). *Cifras del femenicidio en el Perú*. Lima : San Marcos .

Rivera, S. (2017). *Femenicidio: Analisis de tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados de Huancayo* . Lima : Universidad Peruana de los Andes .

Rodriguez Fierro, E. (3 de Septiembre de 2013). Cifras alarmantes sobre los hechos del femenicidio . *La Republica* , pág. 6.

Romero, A. (2 de Octubre de 2019). Femenicidio y crisis emocional . *El Comercio* , pág. 5.

Sanchez, J. (2016). *Si me dejas, te mato. el femenicidio uxoricida en Lima* . Obtenido de [http<tesis.\[ucp.edu.pe/repositorio.bitstream.handle,](http://tesis.ucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle)

Sarmiento, P. (2010). *Femenicidio en el Peru. Estudio de expedientes judiciales en el Peru* . Lima : Defensoria del Pueblo .





Silva, L. (2018). *El protocolo del Ministerio Publico para la investigacion de delitos de femicidio desde la perspectiva de gnero , año 2018*. Lima : Ministerio Publico .



Anexos

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variable</b>	<b>Enfoque</b>	<b>Técnica</b>	<b>Población</b>
¿Cuáles son las causas que generan el delito de feminicidio y tentativa en Quillabamba , distrito de Santa Ana, provincia de La Convención	Determinar las causas que generan el delito de feminicidio y tentativa en Quillabamba , distrito de Santa Ana, provincia de La Convención	<b>Hipótesis general</b> Dado que causas que generan en cometer parte de un sector de varones el delito de feminicidio y la tentativa en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia	<b>independiente</b> <b>Delito del feminicidio</b> <b>Indicadores</b> Normatividad del código penal Descripción del tipo penal Tipicidad subjetivo Antijuricidad Culpabilidad	<b>Cuantitativo</b>	Observación <b>Instrumento</b> Cuestionario	30 mujeres Fiscales 3 <b>Muestra.</b> Es censal, la misma cantidad de la población



		de La Convención, se debe a los celos, desconfianza, el hostigamiento del acoso sexual, el machismo, la violencia familiar pese a tener una legislación de rigor contemplada en el art. 108-B del código penal no	Autoría y participación Consumación y tentativa Penalidad			
--	--	---	---	--	--	--



		<p>ha logrado minimizar.</p> <p><b>Hipótesis especifica</b></p> <p>Las causas que generan el delito del feminicidio y tentativa en Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención se debe probablemente</p>				
--	--	---	--	--	--	--



		<p>por el sentido patriarcal, donde el varón se siente superior y egocéntrico frente a la mujer. La causa que generan la tentativa el delito de feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia</p>				
--	--	---	--	--	--	--



		<p>de La Convención, se debe a la discriminación social que opta el varón frente a la mujer.</p> <p>La causa más predominante en que los varones los llevaron a cometer el delito feminicidio, como también en la modalidad</p>				
--	--	---	--	--	--	--



		<p>del grado de tentativa, en la ciudad de Quillabamba distrito de Santa Ana, provincia La Convención, se debe a los celos y el sentido de hacerse sentir un machismo extremo.</p> <p>La percepción que tienen las</p>				
--	--	--	--	--	--	--



		<p>mujeres acerca del delito del feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, se debe al machismo radical. La percepción que tiene el Ministerio Público acerca</p>				
--	--	---	--	--	--	--





		<p>del feminicidio registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, es que falta el apoyo logístico para el buen desarrollo administrativo.</p> <p>Es necesario aplicar una ampliación en el</p>				
--	--	---	--	--	--	--



		artículo 108-B del código penal con mayor efectividad de llevar a cabo un juicio más sumario tanto en la consumición del delito del feminicidio como en la modalidad del grado tentativa				
--	--	--	--	--	--	--



<b>Problemas específicos.</b>	Objetivos específicos		<b>Variable</b>	<b>Diseño</b>		
<p>¿Cuáles son las causas que generó el delito de feminicidioresregistradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención?</p>	<p>Conocer las causas que generó el delito del feminicidioresregistradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención.</p>		<p><b>dependiente</b></p> <p>Delito de feminicidio en la modalidad del grado tentativa</p>	<p>Descriptivo</p> <p>No experimental</p>		
<p>¿Cuáles son las causas que genera el delito del feminicidio en la modalidad del grado tentativa que</p>	<p>Señalar las causas que genera el delito del feminicidio en la modalidad del grado tentativa que fueron</p>		<p><b>Indicadores</b></p> <p>Motivos</p> <p>Denuncias</p> <p>Desarrollo del acto</p>			



fueron registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención? ¿Cuál es la causa más predominante en que los varones los lleva a cometer el delito feminicidio, como también en la modalidad del grado de tentativa, en la ciudad de	registradas en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención. Identificar la causa más predominante en que los varones los lleva a cometer el delito feminicidio, como también en la modalidad del grado de tentativa, en la ciudad de					
--	--	--	--	--	--	--



<p>Quillabamba distrito de Santa Ana, provincia La Convención? ¿Cuál es la percepción que tienen las mujeres acerca del delito del feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención? ¿Cuál es la percepción que tiene</p>	<p>Quillabamba distrito de Santa Ana, provincia La Convención. Explicar la percepción que tienen las mujeres acerca del delito del feminicidio en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención. Describir la percepción que tiene</p>					
--	---	--	--	--	--	--



<p>el Ministerio Público acerca del feminicidio registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención? ¿En qué medida es necesario que el artículo 108-B del código penal sea reformulado con mayor efectividad de maximizar la</p>	<p>el Ministerio Público acerca del feminicidio registrado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia La Convención Proponer en qué medida es necesario que el artículo 108-B del código penal sea reformulado con mayor efectividad de maximizar la penalidad, de aquellos</p>					
--	--	--	--	--	--	--



penalidad, de aquellos que hayan incurrido al feminicidio en el grado de tentativa del hecho?	que hayan incurrido al feminicidio en el grado de tentativa del hecho					
---	--	--	--	--	--	--



#### A. MATRIZ DE INSTRUMENTOS

<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Encuesta	<b>Cuestionario</b> Aplicado a la muestra de hombre maltratados por su pareja y a Fiscales del Ministerio Público.
Observación	<b>Observación directa</b> A la muestra seleccionada, objeto de estudio, para demostrar y caracterizar el problema motivo de investigación.
Fichaje	<b>Fichas bibliográficas</b> Para la sustentación científica del marco teórico y los estudios previos a la investigación.





### Matriz del instrumento

#### Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO: CUESTIONARIO			
Resumen del cuestionario	El <b>objetivo</b> del presente cuestionario es detectar el grado de agresión física y psicológica en la Mujer por parte de su pareja, llegando incluso a la tentativa de feminicidio.		
Preguntas	<b>1</b>	¿En tu relación de pareja se da algún tipo de violencia física, psicológica o psicológica?	
		SI	NO
	<b>2</b>	¿En estos hechos de violencia, tu pareja ha hecho uso de algún tipo de arma?	
		SI	NO
	<b>3</b>	¿Durante estos hechos, se dan golpes, rasguños, mordidas, heridas, entre otros?	
		SI	NO
	<b>4</b>	¿Han llegado estas agresiones a ser tan fuertes, que incluso, has debido ser atendida en un centro hospitalario?	
		SI	NO



<b>5</b>	¿Tu pareja te obliga a tener relaciones sexuales o a tenerlas de una determinada manera que no te guste u ofenda?	SI	NO	ALGUNAS VECES
<b>6</b>	¿Por lo general tu pareja es quien siempre comienza la agresión física o psicológica?	SI	NO	ALGUNAS VECES
<b>7</b>	¿En el caso de que sea tu pareja quien comience la agresión, tú respondes de la misma manera?	SI	NO	ALGUNAS VECES
<b>8</b>	¿Aunque sólo pueda ser en algunos casos, crees que la violencia y agresión en la relación de pareja es útil?	SI	NO	ALGUNAS VECES
<b>9</b>	¿Consideras que tú pareja manifiesta actitudes de agresión constantemente, llegando incluso a hechos de sangre?	SI	NO	ALGUNAS VECES
<b>10</b>	¿Te gusta ser maltratada violentamente por tu pareja?			



		SI	NO	ALGUNAS VECES
	11	¿Entiendes las consecuencias que trae consigo el maltrato psicológico de parte de su pareja?		
		SI	NO	ALGUNAS VECES
	12	¿Tienes conocimiento acerca de cómo y hasta qué punto la violencia de parte de tu pareja afecta tú vida?		
		SI	NO	ALGUNAS VECES
	13	¿Has denunciado ante las autoridades competentes las agresiones a las que has sido sometida por parte de tu pareja?		
		SI	NO	ALGUNAS VECES
	14	¿Consideras que el papel que cumplen las autoridades competentes para atender las denuncias hechas por violencia de parte de su pareja, son efectivas y adecuadas?		
		SI	NO	ALGUNAS VECES
	15	¿Sientes que la actitud de tu pareja es siempre de una personalidad machista?		
		SI	NO	ALGUNAS VECES



--	--	--	--	--

**CUESTIONARIO APLICADO A LA MUESTRA DE FISCALES DEL  
MINISTERIO PÚBLICO**

<b>PREGUNTA</b>	<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>
1.- ¿Cree usted que existen mecanismos suficientes que indique a la mujer cómo informarse y denunciar hechos de					



feminicidio o tentativa de parte de su pareja?					
2.- ¿Considera usted que han disminuido los hechos de feminicidio y tentativa en Quillabamba o por el contrario ha aumentado el índice de estos hechos?					
3.- ¿Considera usted que las sanciones que se aplica a los hombres que atentan contra la vida de la mujer, contribuyen a disminuir la violencia de género, o caso contrario son sentencias muy sumisas?					
4.- ¿Cree usted que los hechos de feminicidio y tentativa, se deben muchas veces a la cultura paternalista que aún predomina en Quillabamba?					
5.- ¿Siente usted que le facilita el proceso de denuncia a la mujer por violencia de parte de su pareja, de qué manera lo hace, que procedimientos utiliza?					
6.- ¿Considera usted que la creación de un centro de rehabilitación en Quillabamba, donde se preste atención para recuperar el estado emocional y psicológico de la mujer en situación de maltrato, donde se combatan las secuelas y traumas ocasionados?					
7.- ¿Considera usted que existen causas que influyen en el varón para ocasionar hechos de violencia física, sexual y psicológica en su pareja?					
8.- ¿Cree usted que se hace necesario en el Marco Legal de					



la Legislación Peruana poner más mano dura en las sanciones aplicadas al hombre que cometa feminicidio o tentativa?					
---	--	--	--	--	--

**Leyenda:**

- a.- De acuerdo.
- b.- En desacuerdo.
- c.-Totalmente de Acuerdo.
- d.-Totalmente en Desacuerdo.
- e.- Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo.